

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHINA CALDAS**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el Artículo 313, Numeral 2 de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley 388 de Julio 18 de 1.997, modificatoria de la Ley 9a. de 1.989 y de la Ley 3a. de 1.991, y sus decretos reglamentarios 879 del 13 de Mayo de 1.998 y el 1504 del 4 de Agosto de 1.998, 1507/98, y el Decreto 1333/86, y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que en cumplimiento de la Ley 388 de 1997, el Municipio de Chinchiná requiere de un instrumento planificador que durante los próximos nueve (9) años, sea la guía que permita el desarrollo integral del Ente Territorial, con el propósito de obtener un ordenamiento secuencial y acorde a las expectativas financieras, brindando a sus habitantes un territorio con características ambientales, económicas y sociales, que permitan afrontar la primera década del próximo siglo, con la máxima calidad de vida de sus habitantes...

**A C U E R D A**

**TITULO I.**

**DE LA VISION DE FUTURO Y LOS OBJETIVOS A LARGO PLAZO DE LAS  
POLITICAS, OBJETIVOS Y PROYECTOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

**CAPITULO I. LA VISION. LOS OBJETIVOS DE LARGO PLAZO.**

**ARTICULO PRIMERO: VISION:** Chinchiná, polo de desarrollo industrial para la ciudad región, un municipio competitivo de cara al Siglo XXI., capaz de jugar un papel determinante para el futuro regional, en un mundo globalizado; un municipio atractivo y amable para el ciudadano, que atraiga nueva inversión para diversificar y consolidar la base productiva, con equidad y oportunidades para todos.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LARGO PLAZO (20 años).**

- a) **Chinchiná, polo de desarrollo industrial para la ciudad región.** En un mundo globalizado, con una economía y unas comunicaciones universalizadas, ofrecerá las mejores condiciones de infraestructura y ambiental para que aquí se establezcan la más variada gama de inversiones, aprovechando su estratégica posición geográfica en el eje occidental del desarrollo y de acceso a la cuenca del Pacífico.
- b) **Chinchiná, ciudad de ambiente sano y limpio.** Para lograr mejorar la calidad de vida entre su población, contará con un completo sistema de tratamiento de aguas negras; propiciará la instalación de industria limpia, compatible con otras actividades sociales y económicas; dispondrá de amplios espacios libres consolidados para la recreación activa y contemplativa, verdes y ecológicos.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

- c) **Chinchiná, ciudad amable y ordenada.** Buscando consolidar la vida ciudadana, la vida en comunidad, se consolidarán los equipamientos colectivos e institucionales, modernizándolos y acercándolos a la población; se tendrá un espacio público amplio y una ciudad moderna, vivible, atractiva.
- d) **Chinchiná, ciudad cafetera, industrial y turística.** Con el fin de ampliar y diversificar su base productiva, y apoyada por su fortaleza en la producción de café industrializado, facilitará el proceso de reconversión de la industria cafetera y dará cabida a actividades nuevas, industriales, agro turísticas, agro industriales, mediante la inversión en servicios públicos y de infraestructura vial y de comunicaciones.
- e) **Chinchiná, ciudad preventiva.** Conociendo cada vez mejor, de manera más detallada nuestro territorio, mitigaremos eficazmente los factores de riesgo mediante la prevención oportuna, evitando urbanizar zonas inestables o inundables; aplicando con rigor los códigos sismo resistentes; fortaleciendo los mecanismos comunitarios de prevención y atención de desastres.

**CAPITULO II. POLITICA AMBIENTAL**

**ARTICULO TERCERO: DEFINICION:** Conocer nuestro medio ambiente, su riqueza, sus limitantes y posibilidades, para respetarlo, protegerlo y relacionarnos adecuadamente con él.

**ARTICULO CUARTO: OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Detener procesos de deterioro ambiental e iniciar el proceso por el desarrollo sostenible.
2. Descontaminar el Lago Balsora y la Quebrada Cameguadua.
3. Actuar interinstitucionalmente sobre microcuencas de las quebradas La Estrella y Granizales, que surten acueductos o podrán ser fuentes de abastecimiento.
4. Definir la adecuación o relocalización del matadero municipal.
5. Tener en operación al menos una escombrera en el municipio o haberse asociado con un municipio vecino para su instalación y operación.

**ARTICULO QUINTO: OBJETIVOS A CORTO PLAZO.**

1. Iniciar proceso de descontaminación de la quebrada Cameguadua y el Lago Balsora.
2. Iniciar el proceso de tratamiento de las aguas negras en el área urbana.
3. Motivar y gestionar la formulación de planes de manejo de la cuenca del río Campoalegre y la microcuenca de la quebrada Los Cuervos.
4. Facilitar programas de línea amarilla.
5. Definir el manejo de escombros, o en una escombrera municipal, o mediante una asociación de municipios en una escombrera regional.

**ARTICULO SEXTO: PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Descontaminación del Lago Balsora. MEDIANO PLAZO.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

2. Red colectora de aguas negras, para los descoles a la Quebrada Cameguadua y al río Chinchiná. MEDIANO PLAZO.
3. Plantas de tratamiento de aguas residuales del Hospital y del matadero. MEDIANO PLAZO.
4. Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Campoalegre. LARGO PLAZO.
5. Plan de Manejo de la micro cuenca de la quebrada Los Cuervos. MEDIANO PLAZO.
6. Plan de manejo de las quebradas que sirven como fuentes de agua a los acueductos veredales. MEDIANO PLAZO.
7. Construir las redes colectoras y el sistema de tratamiento de aguas negras en los centros poblados. MEDIANO PLAZO.
8. Adecuación del proceso industrial y del aspecto ambiental del matadero. MEDIANO PLAZO.
9. Inducir la producción limpia en el café con programas concertados con el Comité de Cafeteros dirigidos a la instalación de beneficiaderos ecológicos, al uso racional de plaguicidas y agroquímicos y al manejo apropiado, con cobertura vegetal, del suelo, entre otros. MEDIANO Y LARGO PLAZO

**CAPITULO III. POLITICA SOBRE AMENAZAS Y RIESGOS.**

**ARTICULO SEPTIMO: DEFINICION:** Identificar las amenazas naturales y los riesgos en nuestro territorio, para diseñar y poner en ejecución medidas de mitigación y prevención.

**ARTICULO OCTAVO: OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO. PLAZO.**

**1. POR INUNDACIONES.**

- Quebrada Cameguadua: 100% canalizada en áreas desarrolladas. 50% reforestados retiros de los cauces.
- Quebrada La Estrella y Granizales, 50% reforestados los retiros de los cauces.

**2. POR DESLIZAMIENTOS.**

- **Area Urbana:** Tener mitigada el 100% de la problemática a 1998 en el escarpe de Chinchiná, la zona Baja de la loma Chuscal y la zona del Túnel.
- **Area Rural:** conocer en detalle áreas con mayor riesgo e identificar medidas de mitigación y prevención.

**3. POR AVALANCHAS, SISMOS E INCENDIOS**

- **Río Chinchiná** Uso de protección 100% zona de alto riesgo de avalancha.
- Fortalecer el COLPADE y los Bomberos institucional y logísticamente.
- Microzonificar riesgo sísmico perímetro urbano.
- Conseguir una completa red de hidrantes en el municipio.

**ARTICULO NOVENO: OBJETIVOS A CORTO PLAZO**

1. - Quebrada Cameguadua.
  - Canalizar 100% áreas desarrolladas.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

- Nuevos urbanizadores, canalizan su lado.
- Diseñar programa para reforestar retiros de los cauces.

2. Otras fuentes hídricas:  
Diseñar programa para reforestar los retiros de los cauces y de los nacimientos.
3. Formular proyecto para la mitigación integral del Escarpe de Chinchiná y la parte baja de la Loma Chuscales.
4. Exigir estudios de suelo previos y plan de obras de prevención en la zona del Túnel.
5. COLPADE operando.
6. Colaborar en el mejoramiento de la dotación de los bomberos.
7. Realizar el diagnóstico de las necesidades de la red de hidrantes del municipio.

**ARTICULO DÉCIMO: PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Canalizar el 100% del trayecto urbano de la quebrada Cameguadua. LARGO PLAZO.
2. Convenio para aplicar CIF y otros instrumentos municipales para reforestar retiros de cauces. Area rural. MEDIANO PLAZO.
3. Programa para mitigación de riesgos por deslizamientos para el área urbana del municipio. Re ubicación de viviendas en zonas restringidas de riesgo por deslizamiento. Reforestación de la ladera del escarpe de Chinchiná. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
4. Elaborar la micro - zonificación sísmica del municipio. Area urbana. MEDIANO PLAZO.
5. Formular el Pan para Prevención y Atención de Desastres. Fortalecer COLPADE y bomberos. MEDIANO PLAZO.
6. Obras de defensa y mitigación a riesgo por inundación en el centro poblado de La Estrella. MEDIANO PLAZO.
7. Suplir deficiencias de la red de hidrantes del municipio. Mantenimiento adecuado de la existente. MEDIANO PLAZO.
8. Realizar un estudio sobre el riesgo de inundación para la quebrada Cameguadua y sus afluentes, que incluya registros históricos de inundaciones y máximos niveles, cambios de curso e inventarios de afectación, entre otros elementos

**CAPITULO IV. POLITICA SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y  
ARQUITECTONICO DEL MUNICIPIO.**

**ARTICULO ONCE. DEFINICION:** Establecer las características físicas del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico, para conservarlo y resaltarlo.

**ARTICULO DOCE: OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Identificar los lugares o zonas con interés para la historia del Municipio, cultural, política y socio-económica.
2. Estudiar los valores arquitectónicos del municipio, construcciones o zonas con características especiales.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**ARTICULO TRECE: PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Diseñar usos y remodelación de la Estación del Ferrocarril. MEDIANO PLAZO.
2. Diseño integral del área de actividad cultural de Chinchiná. MEDIANO PLAZO.
3. Estudio para identificar las zonas de interés cultural, histórico y arquitectónico. LARGO PLAZO.

**CAPITULO V. POLITICA SOBRE LA CALIDAD Y EXPANSION DE LOS  
SERVICIOS PUBLICOS.**

**ARTICULO CATORCE: DEFINICION:** Optimizar la prestación de servicios públicos domiciliarios, para ofrecer amplias posibilidades al desarrollo futuro de Chinchiná.

**ARTICULO QUINCE: OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Garantizar cobertura y calidad del servicio de acueducto y alcantarillado para el crecimiento del municipio.
2. Sustituir el 35% de las redes del alcantarillado en el área urbana.
3. Gestionar la modernización en la prestación del servicio de telefonía, dando cabida a la libre competencia.
4. Modernizar y ampliar la capacidad de producción de agua.
5. Facilitar el acceso del gas domiciliario.

**ARTICULO DIECISEIS: OBJETIVOS A CORTO PLAZO.**

1. Sustituir red alcantarillado Cra. 4ª.
2. Ampliar la prestación del servicio de telefonía.
3. Actualizar Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para 5 años.

**ARTICULO DIECISIETE: PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Plan Maestro de acueducto y alcantarillado. Sustitución de redes de alcantarillado deficientes. Optimización de las plantas de tratamiento. Cambio en red de conducción de bocatoma del los Cuervos. MEDIANO PLAZO.
2. Aumentar capacidad de almacenamiento de agua en la Planta de Campoalegre. LARGO PLAZO.
3. Encausar descoles de aguas negras al río Chinchiná. MEDIANO PLAZO.
4. Construir colector final para la vertiente del río Chinchiná. LARGO PLAZO. Planta de Tratamiento de aguas negras para las vertidas al río Chinchiná. LARGO PLAZO.
5. Manejo conjunto de acueductos rurales (asesoría, apoyo, inversiones) con las comunidades. MEDIANO PLAZO.
6. Sustituir y completar redes de alcantarillado de El Trébol. MEDIANO PLAZO.
7. Aumentar la capacidad de captación y tratamiento en la planta de Campoalegre para suplir la expansión de la población del municipio entre 10 a 20 años. LARGO PLAZO.
8. Acueductos El Trébol y La Floresta: mejoramiento de redes, instalación de contadores. MEDIANO PLAZO.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**CAPITULO VI. POLITICA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.**

**ARTICULO DIECIOCHO: DEFINICION:** Modernizar y adecuar la malla vial del municipio para facilitar y agilizar nuestra comunicación terrestre interna y con la estructura regional y nacional

**ARTICULO DICECINUEVE: OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO**

1. Adecuar las intersecciones con la vía Chinchiná - La Romelia - El Pollo.
2. Construir el plan vial para la zona industrial.
3. Pavimentar y mejorar la malla vial rural.
4. Terminar el plan de semaforización .

**ARTICULO VEINTE: OBJETIVOS A CORTO PLAZO**

1. Diseñar el plan vial para la zona industrial dentro del Plan Parcial.

**ARTICULO VEINTIUNO: PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Construir las Intersecciones con la vía Chinchiná - La Romelia - El Pollo. MEDIANO PLAZO.
2. Construcción nuevos puentes sobre el río Chinchiná. Cenicafé y El Rosario. MEDIANO PLAZO.
3. Terminación vía a Marsella. Variante en el Trébol. MEDIANO PLAZO.
4. Construir la proyección de las cras. 7 y 8 hacia la nueva terminal de transporte. MEDIANO PLAZO.
5. Desarrollar el plan vial de la zona industrial. MEDIANO PLAZO.
6. Vía Chinchiná - Villamaría por Los Cuervos. LARGO PLAZO.

**CAPITULO VII. POLITICA SOBRE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.**

**ARTICULO VEINTIDOS: DEFINICION:** Implementar una estrategia intersectorial para responder efectivamente a la demanda de vivienda de interés social en el municipio.

**ARTICULO VEINTITRES: OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Ejecutar programas con constructores y propietarios para vivienda de interés social.
2. Contar con vivienda digna para la demanda de VIS.
3. Poner en marcha un programa de reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo.

**ARTICULO VEINTICUATRO: OBJETIVOS A CORTO PLAZO.**

Definir Unidad de Actuación Urbanística para VIS.

**ARTICULO VEINTICINCO: PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO**

1. Promover la creación de una Sociedad Economía mixta para la promoción y el desarrollo inmobiliario de Chinchiná. LARGO PLAZO.
2. Fortalecer capacidad presupuestal del Instituto de Vivienda. MEDIANO PLAZO.
3. Ejecutar plan de reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo. LARGO PLAZO.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**CAPITULO VIII. POLITICA SOBRE EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL  
ESPACIO PUBLICO.**

**ARTICULO VEINTISEIS: DEFINICION:** Recuperar, mejorar e incrementar el espacio público y el equipamiento colectivo del municipio para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

**ARTICULO VEINTISIETE: OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO**

1. Recuperar el Lago Balsora como Centro Recreativo y Turístico.
2. Construir el Eco-Parque.
3. Construir polideportivos zonales.
4. Generar áreas verdes e institucionales. Indice: 12 mts<sup>2</sup> por habitante.
5. Realizar la construcción del Terminal de Transportes.
6. Definir áreas para los Centros de Actividad Rural.
7. Recuperar y lograr el respeto del espacio público.
8. Mejorar y complementar la infraestructura en salud y educación.

**ARTICULO VEINTIOCHO: OBJETIVOS A CORTO PLAZO**

1. Recuperar el espacio público en el sector central.
2. Gestionar recursos para el Eco-Parque y el Lago Balsora.
3. Definir espacios para polideportivos zonales.
4. Definir la construcción del Terminal de Transportes.
5. Gestionar la reubicación del cementerio.

**ARTICULO VEINTINUEVE: PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Diseño y factibilidad para el Lago Balsora como Centro Turístico. MEDIANO PLAZO.
2. Diseño y factibilidad Eco-Parque. MEDIANO PLAZO.
3. Un polideportivo zonal por período entre 2001 y 2007. MEDIANO PLAZO.
4. Terminal de Transporte en funcionamiento para el año 2002. MEDIANO PLAZO.
5. Construir un Centro de actividad rural por cada período entre el año 2001 y el 2007. MEDIANO PLAZO.
6. Reubicación del cementerio. MEDIANO PLAZO.

**CAPITULO IX. POLITICA SOBRE EL DESARROLLO TERRITORIAL.**

**ARTICULO TREINTA: DEFINICION:** Lograr la inserción de Chinchiná en el desarrollo regional como centro atractor de inversiones para alcanzar altos estándares de calidad de vida.

**ARTICULO TREINTA Y UNO: OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.**

1. Propender la ejecución de los macro-proyectos regionales.
2. 1ª. Etapa Zona Industrial. Parque Industrial Modelo.
3. Sociedad de economía mixta promotora de la Zona Industrial.
4. Lograr la integración subregional para interactuar en proyectos comunes.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**ARTICULO TREINTA Y DOS: OBJETIVOS A CORTO PLAZO.**

1. Iniciar promoción a Zona Industrial
2. Elaborar el Plan Parcial para la Zona de expansión de uso Industrial.

**ARTICULO TREINTA Y TRES: PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO**

1. ZONA INDUSTRIAL CHICHINA. LARGO PLAZO.
2. Definir los instrumentos fiscales para el desarrollo de la Zona Industrial. MEDIANO PLAZO.
3. Completar normatividad urbana.  
- Planes Parciales. MEDIANO PLAZO.
3. Definir veredas. Coordinación interinstitucional. LARGO PLAZO

**TITULO II.**

**DE LA CLASIFICACION DEL SUELO**

**CAPÍTULO I. SOBRE EL PERIMETRO URBANO.**

**ARTICULO TREINTA Y CUATRO: Normas Urbanísticas Estructurales.**

Son las herramientas legales a aplicar para la consecución de los objetivos determinados por el presente Plan. Prevalecen sobre las demás normas, no pudiendo ellas contravenir lo establecido por éstas. Su modificación solo puede emprenderse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del Alcalde Municipal con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados.

**ARTICULO TREINTA Y CINCO: SUELO URBANO.**

Es el destinado a usos urbanos y cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado. En él se posibilita la aprobación de procesos de urbanización y construcción.

**ARTICULO TREINTA Y SEIS: SUELO URBANO: Delimitado de la siguiente manera:**

Partiendo del punto 1 ubicado en el puente de Cenicafé sobre el río Chinchiná, coordenadas x : 1163860, y : 1043700, en dirección noroccidente por la margen derecha de la Avenida Cenicafé hasta el punto 2, intersección con la Avenida Manizales, coordenadas x : 1163581, y: 1044172; de allí, rodeando la estación de servicio y desde ella por la margen derecha de la Avenida Manizales en dirección sur occidente hasta el punto 3, de coordenadas x: 1163321, y: 1043790, intersección de la Avenida Manizales con la entrada a la vía que conduce a la Hacienda El Edén, futura Avenida El Edén; de allí en dirección nor occidente por el costado oriental de la vía hasta el punto 4, de coordenadas x. 1163234, y: 1043998; de allí en dirección occidente hasta el punto 5, de coordenadas x: 1163174, y: 1044024; de allí en dirección sur occidente hasta el punto 6, de coordenadas x: 1162896, y: 1043834, intersección con el canal de la CHEC; de allí en dirección occidente hasta el punto 7, de coordenadas x: 1162722, y: 1043851, al final del cerramiento posterior del Condominio El Portal; de allí en



**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

dirección nor occidente hasta el punto 8, de coordenadas x: 1162341, y: 1044059, sobre el costado occidental de la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo; de allí en dirección nor oriente, por el mismo costado de la vía, hasta el punto 9, de coordenadas x: 1162419, y: 1044267; de allí en dirección sur occidente por la divisoria de predios hasta el punto 10, de coordenadas x: 1162202, y: 1044267; de allí en dirección nor oriente, siguiendo la divisoria de predios, hasta el punto 11, de coordenadas x: 1162549, y: 1044849; de allí en dirección nor occidente hasta el punto 12, de coordenadas x: 1162454, y: 1045044, intersección con la quebrada Cameguadua; de allí aguas arriba de la quebrada hasta el punto 13, de coordenadas x: 1162020, y: 1044562, intersección con el Lago Balsora al costado sur de la vía de salida hacia Palestina; de allí en dirección noroccidente y siguiendo el límite perimetral del lago hasta el punto 14, de coordenadas x: 1161907, y: 1043703; de allí en dirección sur hasta el punto 15, de coordenadas x: 1161985, y: 1043408, intersección con la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo, por su costado sur; de allí en dirección sur oriente hasta el punto 16, de coordenadas x: 1162054, y: 1043339, intersección con la quebrada Cameguadua, costado sur; de allí aguas arriba por el costado sur de la misma quebrada hasta el punto 17, de coordenadas x: 1163285, y: 1042620, desembocadura de la quebrada Mina Pobre en la quebrada Cameguadua; de allí aguas arriba por la quebrada Mina Pobre hasta el punto 18, de coordenadas x: 1162799, y: 1042302; de allí en dirección noroccidente, por la parte posterior de las construcciones de la urbanización Los Mangos y las existentes sobre la vía a Peñas Blancas hasta el punto 19, de coordenadas x: 1162471, y: 1042419, intersección con la vía a El Túnel; de allí por la vía a El Túnel en dirección a Chinchiná por la parte posterior del barrio Jorge Eliécer Gaitán y por el costado sur de la vía hasta el punto 20, de coordenadas x: 1162740, y: 1042142; de allí en dirección sur oriente por el costado orientas de la vía que conduce a la Avenida Santa Rosa hasta el punto 21, de coordenadas x: 1163217, y: 1041786, intersección con dicha avenida (actual salida hacia Santa Rosa) de allí por el margen izquierdo de la vía en dirección sur occidente hacia Santa Rosa, hasta el punto 22, de coordenadas x: 1162949, y: 1041391; de allí en dirección oriente hasta el punto 23, de coordenadas x: 1163427, y: 1041408; de allí en dirección norte bordeando la parte posterior de los barrios ya desarrollados, a saber: Departamental, Porvenir, El Bosque, La Nubia, El Triunfo, Funvascar, Ciudadela El Valle y Ceballos, por la parte baja de la Loma Chuscales (de acuerdo con lo demarcado en el plano del modelo de ocupación de suelos) hasta el punto 24, de coordenadas x: 1164250, y: 1042895; de allí en dirección norte hasta el punto 24 A, de coordenadas x: 1164247, y: 1042957; de allí en dirección nororiente, por el costado norte de la vía a la cantera de Los Cuervos, hasta el punto 24 B, de coordenadas x: 116341, y: 1042998; de allí en dirección norte hasta encontrar la intersección con el río Chinchiná, punto 25, de coordenadas x: 1164297, y: 1043260; por último, aguas abajo por el río Chinchiná, margen izquierdo hasta encontrar nuevamente el punto 1.

**CAPITULO II. SOBRE LAS ZONAS DE EXPANSION**

**ARTICULO TREINTA Y SIETE: ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA.**

Son porciones del territorio municipal, que serán involucradas al perímetro de servicios, de acuerdo con los parámetros que se determinan en los términos de referencia para la elaboración de los respectivos planes parciales. Se han establecido tres (3) zonas de expansión para el Municipio.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**ARTICULO TREINTA Y OCHO: ZONA DE EXPANSION DE EL EDEN.**

Uso Industrial y de Servicios. Sujeta en su desarrollo a la elaboración de un Plan Parcial formulado en los términos de la ley y de acuerdo con los criterios establecidos en los mismos términos de referencia.

**ARTICULO TREINTA Y NUEVE: Delimitada así:**

Partiendo del punto 26, intersección de la quebrada Camaguadua con el río Chinchiná, de Coordenadas x: 1163586, y: 1046566, aguas arriba de la quebrada por el margen izquierdo, hasta el punto 27, de coordenadas x: 1163034, y: 1045315; de allí aguas arriba del cauce que desemboca a la quebrada Camaguadua en el punto descrito, hasta el punto 28, de coordenadas x: 1163156, y: 1044585, límite de la Hacienda El Edén con la zona de expansión de La Troncal; de allí en dirección oriente, por el límite entre la Hacienda El Edén y la zona de expansión de La Troncal, hasta la intersección con la vía a Manizales, por su costado norte, arriba del puente Doménico Parma (de acuerdo con lo demarcado por el plano del modelo de ocupación de suelos), punto 29, de coordenadas x: 1163745, y: 1044416; de allí en dirección nororiental, por el margen izquierdo de la vía, hasta la intersección de la proyección de la misma con el río Chinchiná, debajo del puente Doménico Parma, punto 30, de coordenadas x: 1164152, y: 1044876; de allí, aguas abajo del río por su margen izquierdo, hasta encontrar nuevamente el punto 26.

**ARTICULO CUARENTA: ZONA DE EXPANSION DE LA DOCTORA.**

Uso residencial, comercial y de servicios. Sujeta en su desarrollo a la elaboración de un Plan Parcial formulado en los términos de la ley y de acuerdo con los criterios que se establecen más adelante.

**ARTICULO CUARENTA Y UNO: Delimitada así:**

Partiendo del punto 15, coordenadas x: 1161985, y: 1043408, en dirección sur oriente hasta el punto 29, intersección con la quebrada Camaguadua, de coordenadas x: 1162056, y: 1043346; de allí, aguas arriba de la quebrada Camaguadua, por su costado sur hasta el punto 17, intersección de ésta con la quebrada Mina Pobre, de coordenadas x: 1163285, y: 1042620; de allí en dirección sur occidente, aguas arriba de la quebrada Mina Pobre por el margen derecho, hasta el punto 18, de coordenadas x: 1162799, y: 1042302; de allí en dirección noroccidente hasta el punto 19, de coordenadas x: 1162799, y: 1042302; de allí en dirección sur occidente por la vía del Túnel, margen derecha, hasta el punto 30 coordenadas x: 1161861, y: 1041921; de allí en dirección occidente hasta el punto 31, intersección con la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo, en construcción, de coordenadas x: 1161728, y: 1041921; por último, de allí en dirección nororiental, por el costado derecho de ésta vía, hasta encontrar nuevamente el punto 15.

**ARTICULO CUARENTA Y DOS: ZONA DE EXPANSION DE LA TRONCAL.**

Uso residencial, comercial y de servicios. Sujeta en su desarrollo a la elaboración de un Plan Parcial formulado en los términos de la ley y de acuerdo con los criterios que se establecen más adelante.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**ARTICULO CUARENTA Y TRES: Delimitada así:**

Partiendo del punto 28, de coordenadas x: 1163156, y: 1044585, siguiendo el límite de la Hacienda El Edén en dirección oriente hasta el punto 29, intersección con la vía a Manizales; de allí en dirección sur occidente por la margen derecha de la Avenida Manizales, hasta el punto 3; de allí por el costado norte de la vía que conduce a la Hacienda El Edén, hasta el punto 4 y sucesivamente hasta encontrar el punto 11; de allí en dirección oriente hasta el punto 28, punto de partida.

**CAPITULO III. SOBRE EL SUELO RURAL**

**ARTICULO CUARENTA Y CUATRO. SUELO RURAL.**

Esta categoría la constituyen los terrenos no aptos para uso urbano, por oportunidad o por destinación para usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. Comprendida por todas las zonas del Municipio no consideradas dentro del perímetro urbano y no clasificadas como zonas de expansión urbana.

El modelo de ocupación del suelo rural del Municipio de Chinchiná queda plasmado en el plano del mismo nombre que hace parte integral del presente documento.

**CAPITULO 4. SOBRE EL SUELO DE PROTECCION.**

**ARTICULO CUARENTA Y CINCO: SUELO DE PROTECCION.**

Se clasifica dentro del área urbana ó rural. Son zonas de interés ambiental y zonas expuestas a amenazas y riesgos.

**ARTICULO CUARENTA Y SEIS: SUELO DE PROTECCION. AREA URBANA. DE INTERES AMBIENTAL.**

- **Lago Balsora.** Zona delimitada así: puntos 13, 14, 15 y 16 del perímetro urbano; de allí aguas abajo de la quebrada Cameguadua por su costado oriental hasta la intersección con la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo y continuando por el costado norte de la vía hasta el punto 32, de coordenadas x: 1162185, y: 1043686; de allí en dirección norte por la divisoria de predios hasta la desembocadura del canal de la Chec en la quebrada Cameguadua; de allí por la parte posterior del lote de Jabonerías Hada (antigua Corporación Forestal de Caldas) hasta la intersección con la Avenida Palestina y por su costado oriental en dirección a Palestina, hasta encontrar el punto 13, punto de partida. Uso de protección y recreación pasiva. El uso recreativo se habilitará una vez sea consolidado el lago como la planta de tratamiento de aguas negras del municipio y sean mitigados los olores que puedan originarse. Los predios de propiedad privada ubicados dentro de sus límites serán declarados de utilidad pública.
- **Eco Parque.** A diseñar en el área comprendida desde el puente de Cenicafé, al costado norte de la Avenida del mismo nombre, hasta la intersección con la Avenida Manizales y desde allí por el costado oriental de la vía que conduce al antiguo puente que levaba al Rosario. Area denominada como de recreación ecológica en el Plano del Modelo de Ocupación del Suelo Urbano del Municipio de Chinchiná. El retiro de los primeros

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

cuarenta (40) metros desde la cota máxima de inundación del río Chinchiná se tratará como uso de protección y reforestación.

- **Corredor Verde del Escarpe de Chinchiná.** Zona delimitada así: partiendo del punto 33, de coordenadas x: 1163885, y: 1043530, sobre el río Chinchiná, en dirección occidente hasta el punto 34, de coordenadas x: 1163469, y: 1043443; de allí en dirección oriente hasta el punto 35, de coordenadas x: 1163703, y: 1043452; de allí en dirección sur hasta el punto 36, coordenadas x: 1163746, y: 1043365; de allí en dirección sur oriente hasta el punto 37, de coordenadas x: 1164215, y: 1043079; de allí en dirección norte hasta encontrar el punto 12 del perímetro urbano sobre el río Chinchiná; de allí aguas abajo por el mismo río hasta encontrar nuevamente el punto 33, punto de partida sobre el río Chinchiná.

Uso de protección y reforestación. Los predios de propietarios privados serán exonerados del impuesto predial en proporción a las áreas involucradas en ésta zona de protección ambiental, siempre y cuando desarrollen allí programas de reforestación y protejan la re - vegetalización, para lo cual el municipio prestará asistencia técnica a través de la Umata.

- **Retiros de la Quebrada Camaguadua.** Los 15 metros de retiro lateral contados desde la cota máxima de inundación del cauce de la quebrada, a lado y lado de la misma dentro del perímetro urbano. Uso de protección y reforestación.

El municipio las establece como áreas de cesión obligatorias para los desarrollos urbanísticos futuros. Serán recibidas por el municipio una vez el urbanizador las arborice apropiadamente.

En las áreas desarrolladas se deberán diseñar y poner en ejecución programas para su recuperación en el largo plazo y en el corto plazo quedan restringidas cualquier clase de obras de ampliación y reformas de las viviendas ubicadas dentro de la franja.

- **Áreas Especiales.**

- **Escombrera Municipal.** Lote ubicado en la zona de riesgo moderado por avalancha, al costado nor-oriental de la vía que conducía a El Rosario por el puente viejo, de 100 metros de ancho por 200 metros de largo, es decir, dos (2) hectáreas. La utilización del lote para la escombrera será definido por la licencia ambiental que se tramitará con Corpocaldas. Se utilizará de acuerdo con los estudios de capacidad de sitio y de volúmenes de escombros a manejar. Se tendrá en cuenta el diseño definitivo de la Avenida Industrial y del nuevo puente a construirse sobre el río Chinchiná. Sus coordenadas, en el sentido de las manecillas del reloj, son: Punto A, coordenadas x: 1164060, y: 1044844. Punto B, x: 1164016, y: 1045037. Punto C, x: 1164112, y: 1045058. Punto D, x: 1164156, y: 1044865.

- **Lote para estación de transferencia para basuras.** Ubicado en el lote contiguo a la Urbanización Horizontes por la salida a Los Cuervos, en el inicio del área rural, al costado oriental de la vía que conduce a la cantera Los Cuervos, en una dimensión de 80 metros de ancho por 80 metros de largo, para 6.400 metros cuadrados (6.400 m<sup>2</sup>). La coordenada del punto central del cuadrante es x: 1164325, Y: 1043009. Su uso será el de una estación de transferencia de basuras, de ocupación transitoria, para los casos de contingencia, que deberán ser contemplados por un plan que formule la empresa prestadora del servicio en el municipio.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**ARTICULO CUARENTA Y SIETE: SUELO DE PROTECCION. AREA URBANA.  
DE AMENAZAS Y RIESGOS.**

- ◆ **Redes de alcantarillado deterioradas, con riesgo por deslizamiento y/o hundimiento. 30 manzanas.** Sector de la Galería, la cra. 4a., la Zona Comercial y Barrios La Pista, El Nepal y Santa Rita, según plano de red urbana de alcantarillado, Anexo No. 1, Diagnóstico Integral del Municipio de Chinchiná. Requieren de acciones prioritarias tendientes a sustituir las redes deterioradas y a disponer la red por el sistema del espacio público definido para tal efecto.
- ◆ **Retiros del Río Chinchiná. Riesgo alto por avalancha de lodo. Riesgo por inundación.** Comprendida por los primeros 40 metros de retiro lateral desde la cota máxima de inundación del río. Usos de protección y reforestación.
- ◆ **Escarpe de Chinchiná. Riesgo alto por deslizamientos y movimientos sísmicos.** Comprendida por los barrios La Isla y parte del barrio Panorama, de acuerdo con el Plano del Modelo de Ocupación del Suelo Urbano. Uso de protección. No urbanizable ni construible. Restricción total. Se deben establecer programas de reubicación de vivienda.
- ◆ **Zona del Túnel. Riesgo moderado por deslizamientos.** Comprende los barrios El Recreo, Peñas Blancas, Los Mangos, Jorge Eliécer Gaitán y el sector del Túnel. Restricción parcial. Deben realizarse estudios de suelo, conformación y estabilidad, previos a cualquier desarrollo. Plantear obras de mitigación y estabilidad como parte de la preparación del terreno. Usos residencial, comercial y de servicios, condicionados a los estudios previos y a la ejecución de obras de defensa y estabilidad.
- ◆ **Retiros de cauces de las quebradas que nacen en la Loma Chuscales, incluida la quebrada Cameguadua. Riesgo por inundación y avalancha** 15 mts. de retiro lateral a cada lado del cauce, contados a partir de la cota máxima de inundación. Areas de cesión obligatoria con tratamiento similar a los retiros de la quebrada Cameguadua.
- ◆ **La parte inferior de la Loma Chuscales, zona geomorfológica “ parte baja de colinas con pendientes altas” (cuadro de clasificación de aptitud del suelo)** entre el final de la zona construída y la delimitación del perímetro urbano. Riesgo moderado por deslizamientos.
  - **Zona de altas pendientes.** Mayores del 25%. Restricción total. No urbanizable ni construible. Incluye el sector del Viacrucis cuyos habitantes deberán ser reubicados y destinada la zona para protección y reforestación.
  - **Zona de pendientes moderadas y medias.** Menores del 25%. Restricción parcial. Se deben elaborar estudios previos se suelos, geotécnicos y geológicos que señales amenazas, establezcan capacidad de sitio y formulen obras de mitigación, defensa y mejoramiento de entorno.

**PARAGRAFO:** En cualquier caso, Corpocaldas se reserva el derecho a solicitar plan de manejo ambiental o autorizaciones, concesiones y permisos a obras y proyectos o actividades que en su desarrollo afecten los recursos naturales y el medio ambiente o introduzcan modificaciones notorias al paisaje.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**ARTICULO CUARENTA Y OCHO: SUELO DE PROTECCION. AREA RURAL.  
DE INTERES AMBIENTAL.**

Son aquellas señaladas como áreas en guagua , especialmente los guaduales ubicados a lo largo del río Campoalegre a la altura de su desembocadura, bosques naturales, las áreas de protección de cauces (30 metros de retiro lateral desde la cota máxima de inundación del cauce) y el cuerpo de agua existente, a saber, el Lago La Esmeralda. Estas áreas de interés ambiental quedan plasmadas en el Plano del Modelo de Ocupación del Suelo Rural del Municipio de Chinchiná y están distribuidas como sigue:

- ✓ **Micro Cuencas que surten acueductos rurales.** Tomadas desde la desembocadura de la quebrada de la que se capta el agua con la vertiente mayor, aguas arriba, en cada una de las siguientes bocatomas de los distintos acueductos rurales:
  - . #1, acueducto rural del río Campoalegre, bocatoma ubicada en el departamento de Risaralda;
  - . #2, acueducto rural de Naranjal; bocatoma ubicada en el departamento de Risaralda;
  - . #3, acueducto de El Guacamayo, quebrada del mismo nombre, con dos (2) bocatomas, una en el punto de coordenadas x: 1152769, y: 1039126 y la otra en el punto x: 1152936, y: 1039043;
  - . #4, acueducto de Tres Esquinas, bocatoma ubicada en la quebrada del mismo nombre, en el punto de coordenadas x: 1164112, y: 1041545;
  - . #5, acueducto de El Trébol, bocatoma en la quebrada Guacamayo, en el punto de coordenadas x: 1152908, y: 1039404;
  - . #6, acueducto del Bajo Español, bocatoma ubicada en la quebrada El Manzanillo, en el punto de coordenadas x: 1153214, y: 1038959;
  - . #7, acueducto de Crucetas, bocatoma ubicada en la quebrada El Manzanillo en el punto de coordenadas x: 1154132, y: 1040294;
  - . #8, acueducto de La Mina, bocatoma ubicada en el departamento de Risaralda;
  - . #9, acueducto de La Estrella, bocatoma en la quebrada Granizales, en el punto de coordenadas x: 1154410, y: 1041795;
  - . #10, acueducto El Chuscal, bocatoma ubicada en el punto de coordenadas x: 1165474, y: 1039960;
  - . #11, acueducto del Alto Chuscal, bocatoma ubicada en el punto de coordenadas x: 1164723, y: 1039905;

Estas áreas deberán ser definidas con mayor precisión en un programa que establezca las áreas completas de las micro cuencas, a través de la elaboración de planes de ordenamiento y manejo para las mismas. Igualmente incluirán la georeferenciación de las bocatomas para aquellas que no lo han sido.

- ✓ **Bosque La Esmeralda:** Ubicado en la vereda La Esmeralda y delimitado por la quebrada la Esmeralda y el sector del Infierno, de otro lado, por el lago la Esmeralda y el río Cauca.
- ✓ **Bosques naturales secundarios:** **1.** Vereda La Esmeralda, en inmediaciones de la hacienda Santa Rita y en límite con el río Campoalegre. **2.** Vereda La Esmeralda, al norte de la hacienda Santa Rita y en límites con el río Cauca. **3.** Al oriente del tanque

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

de almacenamiento del lago La Esmeralda, sobre la ladera de la loma Santa Rita y en límites con el río Cauca. **4.** Al occidente del lago La Esmeralda, contra el río Cauca, entre los sectores de La Primavera y el Infierno. Vereda La Esmeralda. **5.** Al norte del Trébol, nacimiento de la quebrada Sardinas. **6.** Al occidente del Trébol, vereda Buenavista, contra el río Cauca. **7.** Al oriente de vereda La Cachucha, sobre la quebrada la Estrella, próximo a su desembocadura sobre el río Campoalegre. **8.** Al occidente del centro poblado Alto de la Mina y en límites con éste. **9.** Nacimiento de la quebrada Naranjal, entre los centros poblados de La Quebra de Naranjal y la Floresta. **10.** Al norte de la Floresta, sobre el río Campoalegre. **11.** Parte alta y media de Chuscales, sobre la quebrada Los Cuervos.

- ✓ **Lago La Esmeralda:** ubicado al nor-occidente del municipio en la vereda la Esmeralda.

Para estas zonas el uso es de protección, reforestación y re vegetalización. Para las franjas de protección de cauces se recomendará la siembra de la guadua.

Las porciones de predios particulares incluidos en ellas serán exoneradas de su parte del impuesto predial.

Con relación a los guaduales asociados a las franjas protectoras de cauces, la extracción de la guadua se hará de manera limitada, de acuerdo con el plan de aprovechamiento que apruebe Corpocaldas.

**ARTICULO CUARENTA Y NUEVE: SUELO DE PROTECCION. AREA RURAL. DE AMENAZAS Y RIESGOS. POR DESLIZAMIENTOS.**

Se definen las siguientes áreas de influencia de amenaza alta:

1. Vereda La Esmeralda, al oriente del lago y en límites con el río Campoalegre.
2. Vereda Buenavista, entre el nacimiento de la quebrada Sardinas y el río San Francisco.
3. Entre la inspección del Trébol y el río San Francisco.
4. Al occidente del Trébol, entre la quebrada Santa Inés y la hacienda del mismo nombre.
5. Sector del Guacamayo, entre los nacimientos de las quebradas del Guacamayo y Granizales.
6. Al oriente del Trébol, entre la quebrada La Estrella y el sector de las Tribunas.
7. Al oriente del Trébol, entre la quebrada La Estrella y el sector de Llano Grande.
8. Entre las veredas La Paz y el sector de la Ínsula, en inmediaciones del río Campoalegre.
9. Al occidente de la Escuela de la vereda Guayabal, sobre el río Campoalegre.
10. Sur de la cabecera municipal, en límites con Santa Rosa de Cabal y entre los sectores de El Diamante y el Destierro.
11. Al oriente de la cabecera municipal, parte baja de la loma Carangal, sobre la quebrada los Cuervos. Estas áreas con uso agropecuario, básicamente, deben tender a la estabilización mediante el uso adecuado de los terrenos en forma de café con sombrero ó reforestación con especies maderables o de otro tipo. Cuando éstas áreas de riesgo moderado involucren vías, se hará necesario buscar la estabilización mediante obras civiles adecuadas.

**ARTICULO CINCUENTA: SUELO DE PROTECCION. AREA RURAL. DE AMENAZAS Y RIESGOS. OTROS RIESGOS.**

- **Inundación:** - Centro poblado La Estrella. Estudiar las obras de defensa requeridas para mitigar el riesgo y dejar 30 mts. de retiro lateral desde la cota máxima de inundación, para cualquier construcción.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

- El área aguas abajo de la presa de San Francisco señalada en el plano del Modelo de Ocupación Rural, por un eventual rompimiento de la misma. Realizar un programa de educación a los pobladores de la zona para prevenir el riesgo.
- **Flujos de lodo:** 40 metros de retiro lateral desde la cota máxima de inundación del río Chinchiná.
- **Sismos:** todo el municipio.
- **Caída de ceniza:** todo el municipio.

**PARAGRAFO:** En cualquier caso, Corpocaldas se reserva el derecho a solicitar plan de manejo ambiental o autorizaciones, concesiones y permisos a obras y proyectos o actividades que en su desarrollo afecten los recursos naturales y el medio ambiente o introduzcan modificaciones notorias al paisaje.

**ARTICULO CINCUENTA Y UNO: SUELO DE PRODUCCION AGROPECUARIA. AREA RURAL.**

Todas las zonas rurales no clasificadas como centros poblados, áreas de interés ambiental, zonas de riesgo alto por todo tipo de riesgo, áreas de producción minera y de producción forestal. En el corto plazo, la Administración Municipal deberá realizar un estudio para establecer las áreas incorables.

**ARTICULO CINCUENTA Y DOS:** Hacen parte integral del presente Acuerdo, los planos “**Modelo de Ocupación del Territorio**” para las áreas urbana y rural del Municipio, en escala 1:2.000 y 1:25.000 respectivamente, que expresan de manera fidedigna las clasificaciones aquí definidas.

**TITULO III.  
DE LOS USOS DEL SUELO Y LAS AREAS ACTIVIDAD.  
DE LAS AREAS DE CESION.**

**CAPITULO 1. SOBRE LAS AREAS DE ACTIVIDAD Y LOS USOS DEL SUELO.**

**ARTICULO CINCUENTA Y TRES: Normas Urbanísticas Generales.**

Son las que permiten establecer usos e intensidades de usos de suelo, así como procedimientos para parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de zonas comprendidas por el perímetro de servicios y de zonas de expansión. Otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores.

**ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO: Areas de Actividad / Usos del Suelo.**

Sobre ésta clasificación, prima la clasificación del suelo del municipio, establecida en los artículos 35 a 51 del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de Planeación, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, deberá elaborar un Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Concejo Municipal, que contará con seis meses para aprobarlo, en el cual se



**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

ajusten o modifiquen el Código Municipal Urbanístico y el Reglamento de Usos del Suelo, con el fin de que sean concordantes con las normas establecidas en este plan.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 501 de 1989 (Código de Minas), no se permiten la actividades agrícolas o mineras en el área urbana del Municipio.

**PARAGRAFO TERCERO:** Todos los establecimientos comerciales o industriales que manejen residuos peligrosos (tóxicos industriales, patológicos o biológicos), deberán cumplir las normas ambientales vigentes, en especial las de la Resolución 2309/86, del Ministerio de Salud.

**PARAGRAFO CUARTO:** Queda prohibida la tenencia de cerdos y otros establecimientos pecuarios dentro del perímetro urbano del Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto 2257 de 1986.

**PARAGRAFO QUINTO:** Se prohíbe la fabricación de pólvora dentro del perímetro urbano, hasta tanto se establezca por parte de las Secretarías de Planeación y Gobierno, una reglamentación específica para el desarrollo de la actividad.

**ARTICULO CINCUENTA Y CINCO: Areas de Actividad Múltiple.** (Residencial, Comercial y de Servicios e Institucional). Se establecen el área del centro de la ciudad y la parte inicial de la Avenida Uriel Gutiérrez.

◆ **Centro:** enmarcado entre las cras. 4ª y 9ª A, desde la calle 7 hasta la calle 15. En ésta zona se adelantarán actividades residencial (vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar), comercial, de servicios e institucional, de acuerdo con la reglamentación existente en el acuerdo 011 Marzo 8/96 o el que le reforme. Las zonas de cargue y descargue deberán solucionarse al interior del predio.

◆ **Avenida Uriel Gutiérrez.** Proyección de la cra. 4ª entre las calles 13 A y 16, ambos costados. En éstas áreas se adelantarán actividades residencial (vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar), comercial, de servicios, industrial (bodegas industriales y de almacenamiento) e institucional, de acuerdo con la reglamentación existente en el acuerdo 011 Marzo 8/96 o el que le reforme. Las zonas para cargue y descargue de mercancías deberán solucionarse al interior del predio.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los usos actuales de trilladoras y otro tipo de industrias ubicadas en las áreas de actividad múltiple no podrán ser ampliadas y no podrán continuar allí si las actuales son re ubicadas en zonas especializadas. Solo podrán usarse como bodegas industriales de almacenamiento, industrias sin ningún tipo de impacto ambiental ni urbano y uso residencial, unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Deberán identificarse los sitios en los que se presentan conflictos de uso, especialmente entre los residenciales y los de industria semi pesada, específicamente, las trilladoras y todo tipo de industria contaminante. Con ellas se concertarán acuerdos dirigidos a establecer programas de cumplimiento que permitan superar los elementos generadores de conflicto como ruido, emisiones y otras. Se incluye entre ellas la Central de Sacrificio. Para resolver los conflictos existentes, se debe dar aplicación al Artículo 107 del Decreto 948 de 1995.

**ARTICULO CINCUENTA Y SEIS: Áreas de Actividad Residencial.**

(Vivienda unifamiliar, Bifamiliar y multifamiliar, servicios comunitarios a nivel de núcleo vecinal y barrio). Con excepción de los núcleos industriales, las áreas de actividad múltiple, las institucionales, las zonas clasificadas como de alto riesgo por cualquier tipo de riesgo y las áreas de interés ambiental, el resto del perímetro urbano está destinado a éste uso. Se incluirán actividades de acuerdo con el cuadro de áreas de cesión.

**PARAGRAFO:**

- **Vivienda unifamiliar.** Es la ubicada en un lote independiente, en forma aislada o agrupada a otra vivienda y con acceso exclusivo desde la vía pública.
- **Vivienda bifamiliar.** Es la edificación que agrupa dos (2) unidades de vivienda unifamiliar, independiente, en un mismo lote, adosadas o superpuestas, sin que haya sub división del lote, y con acceso independiente desde la vía pública.
- **Vivienda multifamiliar.** Es la edificación concebida con carácter habitacional independiente, con capacidad para tres (3) o más unidades de vivienda en un mismo lote y con accesos comunes.
- **Agrupaciones o Conjuntos.** Es el sistema de ocupación residencial de varias edificaciones en un mismo predio y con espacios interiores o exteriores comunes.

**ARTICULO CINCUENTA Y SIETE: Areas de Actividad Industrial.**

Se definen los siguientes núcleos de Actividad Industrial:

- ❖ **Café Liofilizado.** Según plano del modelo de ocupación del suelo.
- ❖ **Jabonerías Hada.** Según plano del modelo de ocupación del suelo.
- ❖ **Chec – Frutasa – Proalco.** Según plano del modelo de ocupación del suelo.
- ❖ **Passicol.** Según plano del modelo de ocupación del suelo.
- ❖ **Area para el Terminal de Transportes de Chinchiná.** Sobre la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo, a la altura de su intersección con la proyección de las cras. 7ª, 8ª y 9ª, abajo de la urbanización Villas del Café. El lote destinado para el efecto limita al sur oriente con la urbanización Rincón Campestre a la altura de la calle 21; al nororiente con la quebrada que lo separa del predio de la fábrica Café Liofolizado; al noroccidente con la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo; por último, al sur occidente con los puntos que se relacionan a continuación:

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

DESCRIPCIÓN	- X -	- Y -
Desde la vía hacia el sur iniciando en las coordenadas	1162094	1043588
De allí hacia el sur hasta las coordenadas	1162164	1043461
De allí hacia el oriente hasta las coordenadas	1162238	1043463
De allí hacia el sur oriente hasta las coordenadas	1163206	1043211
De allí hacia el sur oriente por la parte alta de la vía que conduce a la Urbanización Rincón Campestre, hasta la altura de la calle 21.		

- ❖ **Sitio Alternativo para la Terminal de Transportes:** Ubicado atrás de la estación de servicio que está en el vértice de la intersección entre la Avenida Manizales y la Variante Chinchiná – la Romelia – el Pollo, en una extensión de 3 Has. Limita por el costado oriental con la Avenida Manizales, por el costado suroccidental con la Variante Chinchiná – la Romelia - el Pollo, por el costado suroriental con la zona de expansión de la Troncal y por el costado noroccidental, con la referida estación de servicio. El Concejo Municipal, previa iniciativa del Alcalde técnicamente sustentada, podrá habilitar este lote si por motivos económicos, de oportunidad o de viabilidad empresarial, no se desarrolla el proyecto original.
- ❖ **Central de Sacrificios.** Se deberán mitigar totalmente los impactos ambientales generados, tales como olores, vertimientos líquidos y residuos sólidos, de acuerdo con la ley y con los condicionantes de Corpocaldas, establecidos en un programa de cumplimiento a establecer de su parte. Para nuevas construcciones, se deberán cumplir los aislamientos definidos para zonas industriales en vecindad con zonas residenciales.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se confirma la clasificación de los tipos de industria en extractiva y transformadora y ésta en industria artesanal, pequeña industria, industria mediana, industria pesada e industria especial y la reglamentación para ubicación y tipo de medidas a establecer para esos efectos que reglamentó el acuerdo 006 de abril 6 de 1.998. Todo tipo de industria deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda industria deberá contar con un plan de contingencia ambiental y uno que prevea los accidentes industriales según el tipo de riesgo y de acuerdo con la normativa laboral vigente. Estos planes de contingencia deberán ser conocidos por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres del Municipio para articularlos con el Plan del municipio para el efecto.

**PARAGRAFO TERCERO:** Todos los núcleos industriales existentes en el municipio, a saber, Café Liofilizado, Chec - Frutasa - Proalco, Passicol, la Terminal de Transportes y la Central de Sacrificios, deberán contar con retiros arborizados de 15 metros a lo largo de su perímetro cuando estén a lindes con usos residenciales, contados desde el lindero del lote hacia su interior y deberán guardar los retiros a cauces de quebradas (cameguadua), según la Resolución de Corpocaldas # 810 de 1997.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

**PARAGRAFO CUARTO:** El uso residencial que sea establecido en vecindades de los núcleos industriales, deberá contar con retiros arborizados de 15 metros desde el lindero del lote hacia su interior. Además, deberá incluir en la construcción de las viviendas medidas para mitigar los efectos que la industria aledaña pueda causar (ruidos, vibraciones, etc.) y guardar un espacio en antejardín no menor a 3 mts., desde el borde interior del andén.

**PARAGRAFO QUINTO:** Igualmente, para el desarrollo de la zona de expansión de El Edén, deberán establecerse aislamientos generales de la zona, hacia su interior, de 10 metros arborizados. De la misma manera, hacia el interior de la zona de expansión de la Troncal desde su límite con la zona de expansión de El Edén, 10 metros arborizados, independientemente de la existencia de cualquier tipo de vías.

**ARTICULO CINCUENTA Y OCHO: Áreas para la extracción de material de arrastre. Area rural.**

- **Río Chinchiná.** Dentro de su cauce, aguas arriba desde el puente de Cenicafé hasta la desembocadura de la quebrada Los Cuervos y 1.500 mts. aguas abajo desde el puente de Cenicafé, se permite la actividad, previa autorización de Corpocaldas y la fijación por su parte de las condiciones técnicas para hacerlo.

**PARAGRAFO:** Se prohíbe la actividad en cualquier otro sitio del municipio, especialmente las que han venido desarrollándose aguas arriba del centro poblado La Estrella, en el área rural.

**ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE: Areas para actividades mineras. Area rural.**

\* **Cantera de Los Cuervos.** Sujeta al estricto cumplimiento del plan de manejo ambiental establecido por Corpocaldas y sobre el cual el municipio deberá prestar especial control. Ubicada al nororiente del perímetro urbano, por la vía a Los Cuervos, según la siguiente descripción de las coordenadas que la delimitan y que coinciden con la resolución que la establece:

- X -	- Y -
1164844	1042870
1164844	1042830
1164754	1042830
1164754	1042780
1164694	1042780
1164694	1042720
1164624	1042720
1164624	1042870
1164844	1042870

**CAPITULO II. SOBRE LAS AREAS DE CESION.**

**ARTICULO SESENTA: Cuadro de Areas de Cesión.**

En adelante, toda urbanización que sea desarrollada en el perímetro urbano tendrá que

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97”**

contar, como mínimo, con áreas de cesiones según lo establece el cuadro. Igualmente, las formulaciones de los planes parciales para las zonas de expansión tendrán el cuadro como el referente mínimo.

No. Habit. (5 Habit/vivienda)	No. Viviendas	Equipamiento Colectivo	Espacio Abierto	área constr. (m2/Habit.)	área libre	área total
<b>NUCLEO VECINAL</b>						
50	0-10	Salón comuna ( mínimo 10 metros cuadrados )		0,20	0,20	0,40
200	11-40	Guardería		0,17	0,14	0,31
750	41-150	Comercio diario (tienda)		0,27	0,23	0,50
			Parque		1,20	1,20
			Juegos infantiles		0,40	0,40
				<b>0,64</b>	<b>2,17</b>	<b>2,81</b>
<b>BARRIO</b>						
2.500	151-500	Escuela primaria.		0,40	0,70	1,10
		Auditorio.		0,20	0,20	0,40
		Comercio diario (tienda espec.)		0,27	0,27	0,54
		Jardín Infantil.		0,15	0,15	0,30
		Administración barrio.		0,02	0,02	0,04
			Juegos infantiles.		0,40	0,40
			Plaza barrio.		1,50	1,50
			Canchas múltiples.		0,10	0,10
				<b>1,05</b>	<b>3,34</b>	<b>4,39</b>
<b>GRUPO VECINAL</b>						
10.000	501-2.000	Enseñanza secundaria		0,20	0,60	0,80
		Iglesia/CAI		0,15	0,20	0,35
			Centro Deportivo		1,00	1,00
			Parque urbano		1,50	1,50
				<b>0,35</b>	<b>3,30</b>	<b>3,65</b>
<b>SECTOR</b>						
20.000	2.001-4.000	Biblioteca		0,04	0,08	0,12
		Centro de Salud		0,05	0,05	0,10
		Centro Comercial		0,14	0,14	0,28
		Mercados-supermercados		0,05	0,05	0,10
		Inspección de Policía		0,015	0,015	0,03
		Administración sectorial		0,01	0,01	0,02
				<b>0,305</b>	<b>0,345</b>	<b>0,65</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>2,35</b>	<b>9,16</b>	<b>11,51</b>

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**TITULO 4o.**

**DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL.  
DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.**

**CAPITULO I. SOBRE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA.**

**ARTICULO SESENTA Y UNO: RED VIAL PRINCIPAL. PERIMETRO URBANO.**

Está conformada por las siguientes vías:

- **VP1. Avenida Cenicafé:** Desde el puente sobre el río Chinchiná, por el acceso de la vía antigua Chinchiná-Manizales, hasta la intersección con la Avenida Manizales.

<b>SECCION.</b>	Calzada	6,00 x 2 = 12,00 mts.
	Separador central	2,00 mts.
	Arborización	2,00 x 2 = 4,00 mts.
	Andén	1,50 x 2 = 3,00 mts.
		-----
	<b>Total Sección</b>	<b>21,00 mts.</b>

El retiro a paramento será de 5,00 metros.  
Ver gráfico.

- **VP2. Avenida Manizales.** Desde la intersección con la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo a la altura de la estación de servicio, hasta la intersección con el inicio de la Avenida Uriel Gutiérrez.

<b>SECCION.</b>	Calzada	6,00 x 2 = 12,00 mts.
	Separador central	= 2,00 mts.
	Arborización	2,00 x 2 = 4,00 mts.
	Andén	1,50 x 2 = 3,00 mts.
		-----
	<b>Total Sección</b>	<b>21,00 mts.</b>

El retiro a paramento será de 5,00 metros.  
Ver gráfico.

- **VP3. Avenida Uriel Gutiérrez.** Desde la intersección de la cra. 4ª con la Avenida Manizales, hasta el puente sobre la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo, en la salida a Palestina.

Sección consolidada.

Retiro a paramentos en áreas por desarrollar, 5,00 metros.

- **VP4. Avenida Palestina.** Inicia al pasar el puente sobre la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo terminando la Avenida Uriel Gutiérrez y va hasta el puente sobre la quebrada Cameguadua a la altura del Lago Balsora.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

<b>SECCION.</b>	Calzada	7,20 x 2 = 14,40 mts.
	Separador central	3,00 mts
	Arborización	3,00 x 2 = 4,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 = 4,00 mts.
		-----
	Total Sección	25,40 mts.

El retiro a paramento será de 10,00 metros.

Ver gráfico.

- **VP5. Anillo Central. Calle 13 A** desde la intersección de la Avenida Uriel Gutiérrez con la cra 4ª, hasta la cra. 9ª A ( antigua banca del ferrocarril); por ésta hasta la calle 8ª ; por ella en dirección a la Plaza de Mercado hasta la cra. 4ª y por ésta hasta el punto de partida. Secciones consolidadas.
- **VP6. Avenida Santa Rosa.** Desde la intersección de la cll. 8ª con la cra. 9ª A, antigua banca del ferrocarril, hasta el límite del perímetro urbano sobre la vía antigua a Santa Rosa.

<b>SECCION.</b>	Calzada	6,00 x 2 = 12,00 mts.
	Separador central	2,00 mts.
	Arborización	2,00 x 2 = 4,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 = 4,00 mts.
		-----
	Total Sección	22,00 mts.

El retiro a paramento será de 5,00 metros.

Ver gráfico.

- \* **VP7. Cras. 8ª y 9ª**, desde la calle 8 hasta la conexión con la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo, de acuerdo con el diseño definitivo de los accesos al Terminal de Transporte. En las áreas desarrolladas se mantendrá la sección consolidada.

- Areas por desarrollar. Hasta conexión con anillo vial de la Terminal de Transporte, así:

<b>SECCION.</b>	Calzada	7,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 = 4,00 mts.
		-----
	Total Sección	11,00 mts.

El retiro a paramento será de 3,00 mts.

Ver gráfico.

- **VP8. Avenida El Edén**, desde el acceso de la Avenida Manizales hasta la casa de la Hacienda El Edén. El diseño geométrico de la vía y sus intersecciones con las vías que toca será realizado con la formulación del Plan Parcial de la Zona de Expansión del Edén.

<b>SECCION.</b>	Calzada	7,20 x 2 = 14,40 mts.
	Separador central	3,00 mts.
	Arborización	3,00 x 2 = 6,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 = 4,00 mts.
		-----

**Total Sección**

**27,40 mts.**

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

El retiro a paramento será de 10,00 metros.

Ver gráfico.

\* **VP9. Avenida Industrial.** Desde el puente antiguo sobre el río Chinchiná por la vía que conducía a El Rosario, hasta la intersección con la Avenida Uriel Gutiérrez (salida a Palestina) por el interior de las zonas de expansión de El Edén y La Troncal. Su diseño geométrico y las intersecciones con las vías que toca, serán elaboradas con la formulación del Plan Parcial de la Zona de Expansión de El Edén.

<b>SECCION.</b>	Calzada	7,20 x 2 = 14,40 mts.
	Separador central	3,00 mts.
	Arborización	3,00 x 2 = 6,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 = 4,00 mts.
		-----
	Total Sección	27,40 mts.

El retiro a paramento será de 10,00 metros.

Ver gráfico.

- **VP10. Paralelas a la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo. Entre la Avenida El Edén y la Avenida Palestina, a la altura de las intersecciones con la vía.** El diseño geométrico y las intersecciones serán elaborados con la formulación del Plan Parcial de la Zona de Expansión de El Edén. La sección de la vía empieza al final de la berma de la vía del orden nacional.

<b>SECCION.</b>	Arborización	3,00 x 2 = 6,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 = 4,00 mts.
	Calzada	6,00 x 2 = 12,00 mts.
	Separador central	2,00 mts.
		-----
	Total Sección	24,00 mts.

El retiro a paramento será de 5,00 metros.

Ver gráfico.

- **VP11. Orejas desde Av. Uriel Gutiérrez y Av. Palestina, hasta la vía Chinchiná – La Romelia - El Pollo.** Se diseñarán vías con el desarrollo urbanístico de cada costado de la intersección vial.

<b>SECCION.</b>	Calzada	7,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 = 4,00 mts.
	Arborización	2,00 x 2 = 4,00
		-----
	Total Sección	15,00 mts.

El retiro a paramento será de 5,00 metros.

Ver gráfico.

- **VP12. Orejas desde Av. El Edén hacia la vía Chinchiná – La Romelia - El Pollo.** Se diseñarán con el Plan Parcial de la Zona de Expansión de El Edén. Hacia la salida para Santa Rosa serán orejas como tal. Para el costado de la salida hacia Manizales se diseñarán con el desarrollo urbanístico y su sección será así:



030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

<b>SECCION.</b>	Calzada		7,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 =	4,00 mts.
	Arborización	2,00 x 2 =	4,00 mts.
<hr/>			
	Total Sección		15,00 mts.

El retiro a paramento será de 5,00 metros.  
Ver gráfico.

**ARTICULO SESENTA Y DOS: RED VIAL PRINCIPAL. RURAL.**

Está conformada por las siguientes vías:

**\* VP1R. Vía Chinchiná - La Floresta - El Trébol - Marsella.**

<b>SECCION.</b>	Calzada		7,20 mts.
	Cuneta	1,00 x 2 =	2,00 mts.
			-----
	Total sección		9,20 mts.

El retiro a paramentos será de 10,00 metros.

La sección en los centros poblados por los que pase, será:

	Calzada		7,20 mts.
	Andén	2,00 x 2 =	4,00 mts.
			-----
			11,20 mts.

**\* VP2R. Vía Chinchiná - Villamaría (banca del ferrocarril).**

<b>SECCION.</b>	Calzada		7,20 mts.
	Cuneta	1,00 x 2 =	2,00 mts.
			-----
	Total calzada		9,20 mts.

El retiro a paramento será de 10,00 metros.

**ARTICULO SESENTA Y TRES: RED VIAL SECUNDARIA. PERIMETRO URBANO.**

**1. VI. Nuevas vías colectoras urbanas de un sentido.**

<b>SECCION.</b>	Calzada		6,00 a 7,00 mts.
	Andén	2,00 x 2 =	4,00 mts.
			-----
	Total Sección		10,00 a 11,00 mts.

El retiro frontal o antejardín será de 3,00 metros.

Ver gráfico.

La red vial secundaria de las zonas de expansión será definida por los Planes Parciales establecidos en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

**ARTICULO SESENTA Y CUATRO: RED VIAL SECUNDARIA. AREA RURAL.**

**1. VI. Vías:** La Gitana - Fundación Manuel Mejía - Alto La Mina. El Trébol - Los Cedros - Alto La Paz - Santágueda. La Insula - San Francisco por el canal. Tarapacá - El Palo - Partidas - La Nevera. Los Cuervos - Alto Chuscal - Partidas.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

<b>SECCION.</b>	Calzada		5,00 mts.
	Cuneta	1,00 x 2 =	2,00 mts.
			-----
	Total calzada		7,00 mts

El retiro a paramentos será de 5,00 mts.

**PARAGRAFO:** La red vial secundaria de las zonas de expansión será definida por los Planes Parciales establecidos en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

**CAPITULO II. SOBRE LA RED PRIMARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.**

**ARTICULO SESENTA Y CINCO: RED PRIMARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

Para el desarrollo futuro de la red primaria de los servicios públicos, deben afectarse áreas que permitan su tendido de manera técnica y eficaz. Para ello, se establecen los sitios y áreas que deberán ocupar las redes a lo largo de la red vial principal definida por el punto anterior, según gráfico.

**CAPITULO 3. SOBRE EL ESPACIO PUBLICO.**

**ARTICULO SESENTA Y SEIS: ESPACIOS LIBRES PARA ZONAS VERDES Y PARQUES A NIVEL CIUDAD.**

Estructurar áreas verdes a nivel ciudad para revertir los índices de espacio público en el municipio se convierte en una prioridad para mejorar los indicadores de calidad de vida de sus habitantes. Por ello, se plantean dos (2) sitios para desarrollar a mediano y largo plazo:

- **Lago Balsora.** Zona para someter a un programa de recuperación integral orientado a convertirla en un **Parque Recreativo** alrededor de las actividades propias de un lago. Además, áreas de recreación pasiva y activa en sus áreas adyacentes. . El uso recreativo se habilitará una vez sea consolidado el lago como la planta de tratamiento de aguas negras del municipio y sean mitigados los olores que puedan originarse.

\* **Eco Parque.** A diseñar en el área comprendida desde el puente de Cenicafé, al costado norte de la Avenida del mismo nombre, hasta la intersección con la Avenida Manizales y desde allí por el costado oriental de la vía que conduce al antiguo puente que levaba al Rosario. Area denominada como de recreación ecológica en el Plano del Modelo de Ocupación del Suelo Urbano del Municipio de Chinchiná. El retiro de los primeros cuarenta (40) metros desde la cota máxima de inundación del río Chinchiná se tratará como uso de protección y reforestación.

**CAPITULO 4. SOBRE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.**

**ARTICULO SESENTA Y SIETE: Programas de vivienda:** Los programas definidos en la política de Vivienda de Interés Social como parte del programa de ejecución, a saber:

1. Reconstrucción y/o relocalización de las viviendas afectadas por el terremoto de Enero de Gestionar recursos del Forec.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

2. Programa de vivienda al mediano y largo plazo para reubicar viviendas localizadas en zonas de alto riesgo.
3. Iniciar un programa de reubicación de vivienda del barrio La Isla en el corto plazo.
4. Elaborar el Plan Parcial de la zona de expansión de la Doctora e incluir en el mismo una o varias Unidades de Actuación Urbanística destinadas al diseño y puesta en marcha de nuevos programas de vivienda de interés social.

**TITULO IV.**

**DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO.  
DE LAS NORMAS PARA PARCELACIONES EN EL AREA RURAL.  
DE LOS AISLAMIENTOS Y LAS ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES.  
DE LOS PROGRAMAS URBANOS.**

**CAPITULO 1. SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO**

**ARTICULO SESENTA Y OCHO: PATRIMONIO URBANO E HISTÓRICO.**

**Estación del Ferrocarril.** Conjunto urbano definido como el **Centro Cultural de Chinchiná**, configurado entre las calles 13 y 13 A, ambos costados hasta el final de los predios de lado de manzana, y las cras. 4ª a la 9ª, costados interiores.

La Estación misma es Monumento Nacional y como tal está sujeta a los parámetros que establezca el Consejo de Monumentos Nacionales del Ministerio de Cultura, hasta tanto sea elaborada una normativa específica por el Municipio, aprobada debidamente por dicha instancia, previa revisión y concepto de la Filial de Caldas.

Existe un proyecto en etapa de formulación por parte del Municipio como “Diseño Integral del Centro Cultural de Chinchiná”.

\* **Plaza Principal.** Delimitada como tal incluyendo los frentes de manzana que dan contra la plaza misma. Sujeta a normas de volumen en la construcción de edificaciones y a la formulación de un proyecto de manejo integral, urbanístico, de construcción y de manejo del espacio público. Entre tanto, son aplicables las normas de altura establecidas en el presente documento.

**CAPITULO II. SOBRE LA NORMATIVA PARA PARCELACIONES EN EL AREA RURAL Y PARA CONSTRUCCIONES EN CENTROS POBLADOS.**

**ARTICULO SESENTA Y NUEVE:** Todo programa de parcelación a desarrollar en el área rural del Municipio de Chinchiná deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener la respectiva licencia de urbanismo o construcción, según el caso:

- Plan de Manejo Ambiental aprobado por Corpocaldas para movimientos de tierra, intervención a bosques, guaduales o relictos de vegetación, retiros de cauces de quebradas ó nacimientos.
- Comprobación de autosuficiencia ó disponibilidad de las distintas empresas prestadoras de servicios para agua y energía eléctrica.
- Diseño de red interna de alcantarillado con sistema de tratamiento de aguas negras. Definir y adecuar sitios de vertimiento a caudales existentes.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

- Lotes mínimo de 2.500 mts.cuadrados para dos construcciones, vivienda principal y de mayordomo.
- Índice de ocupación y de construcción del 30%.
- Retiro de paramento de construcción a vía local ó regional, de 10 mts.
- Vía interna con calzada mínima de 5,00 mts., más canal de aguas ó berma de 1 mt. a cada lado.
- Cerramientos en cercos vivos. No se permite la utilización de ningún tipo de mallas.
- Aplicación del código sismo resistente nacional.

**ARTICULO SETENTA: Normas a aplicar para las construcciones en los centros poblados.**

Toda construcción individual o de programas de vivienda a desarrollarse en los distintos centros poblados existentes en el municipio, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ◆ Plan de Manejo Ambiental aprobado por Corpocaldas para movimientos de tierra, intervención a bosques, guaduales o relictos de vegetación, retiros de cauces de quebradas ó nacimientos.
- ◆ Comprobación de autosuficiencia ó disponibilidad de las distintas empresas prestadoras de servicios para acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.
- ◆ Diseño de red interna de alcantarillado con sistema de tratamiento de aguas negras.
- ◆ Definir y adecuar sitios de vertimiento a caudales existentes.
- ◆ Retiro de paramento de construcción a vía principal rural, de 5,00 mts.
- ◆ Retiro de paramento de construcción a vía secundaria rural, de 3,00 mts.
- ◆ Vía interna con calzada mínima de 5,00 mts. y 1,50 mts. de andén a cada lado.
- ◆ Aplicación del código sismo resistente nacional.

**CAPITULO III. SOBRE LOS AISLAMIENTOS Y RETIROS.**

**ARTICULO SETENTA Y UNO:** Definidos como retiros de vías o antejardines y aislamientos entre zonas de uso industrial con otros tipos de usos.

**ARTICULO SETENTA Y DOS: RETIROS DE VIAS. ANTEJARDINES.**

Establecidos en las secciones de vía, según los artículos 58, 59, 60 y 61 del presente Acuerdo.

**ARTICULO SETENTA Y TRES: AISLAMIENTOS.** Todos los núcleos industriales existentes en el municipio, a saber, Café Liofilizado, Chec - Frutasa - Proalco, Passicol, la Terminal de Transportes y la Central de Sacrificios, deberán contar con retiros arborizados de 15 metros a lo largo de su perímetro cuando estén a lindes con usos residenciales, contados Desde el lindero del lote hacia su interior y deberán guardar los retiros a cauces de quebradas Cameguadua.

El uso residencial que sea establecido en vecindades de los núcleos industriales, deberá contar con retiros arborizados de 15 metros desde el lindero del lote hacia su interior. Además, deberá incluir en la construcción de las viviendas medidas para mitigar los efectos que la industria aledaña pueda causar (ruidos, vibraciones, etc.) y guardar un espacio en antejardín no menor a 3 mts., desde el borde interior del andén.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Igualmente, para el desarrollo de la zona de expansión de El Edén, deberán establecerse aislamientos generales de la zona, hacia su interior, de 10 metros arborizados. De la misma manera, hacia el interior de la zona de expansión de la Troncal desde su límite con la zona de expansión de El Edén, 10 metros arborizados, independientemente de la existencia de cualquier tipo de vías.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el canal de la CHEC se establece un retiro de 3 metros a cada lado.

**CAPITULO IV. SOBRE ALTURAS EN EDIFICACIONES.**

**ARTICULO SETENTA Y CUATRO:** Están determinadas por el ancho de las vías.

\* La altura mínima permitida en el perímetro de servicios, será de 1 piso.

Para vías cuya calzada no exceda los 5,00 metros, la altura no podrá ser superior a 2 pisos o 7 metros.

\* Para vías cuya calzada esté entre los 5,00 y menos de 6,00 metros, la altura máxima permitida será de 3 pisos o 10,50 metros.

\* Para las vías con calzada igual o superior a los 6,00 metros, las alturas podrán superar los 3 (tres) pisos, pero no más de 8 (ocho) pisos con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

\* Para cualquier edificación de más de 3 pisos, el frente mínimo de lote será de 10 metros.

<b>ALTURA EN PISOS</b>	<b>RETIRO FRONTAL</b>	<b>RETIRO LATERAL</b>	<b>RETIRO POSTERIOR</b>
3	3.00 MTS.	-----	3.00 MTS.
4	3.00 MTS.	2.00 MTS.	3.00 MTS.
5	5.00 MTS.	3.00 MTS.	5.00 MTS.
6	5.00 MTS.	3.00 MTS.	5.00 MTS.
7	6.00 MTS.	3.50 MTS.	5.00 MTS.
8	7.00 MTS.	4.00 MTS.	6.00 MTS.

El retiro frontal se toma al final del andén. Otros retiros desde el lindero del lote.

No se permiten voladizos.

Para toda construcción en altura (3 pisos o más) se deberá contemplar solución de parqueaderos al interior del predio, a razón de 1 parqueadero por apartamento para residentes y 0.5 parqueadero para visitantes.

En las construcciones para uso institucional, comercial o de servicios, la relación será de 1 parqueadero por cada 75 metros cuadrados construidos. Cada parqueadero será de 2.80 x 4.20 metros.

**CAPITULO V. SOBRE LOS PROGRAMAS URBANOS A LARGO PLAZO.**

**ARTICULO SETENTA Y CINCO:** Definen los sitios o lugares que por su importancia para el desarrollo de la vida de los ciudadanos de Chinchiná serán delimitados y sujetos a proyectos especiales para su recuperación, conservación, tratamiento y reglamentación por los planes de ordenamiento del municipio en forma sucesiva.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

- **CENTRO CULTURAL DE CHINCHINÁ.** Definido en el artículo 68.
- **PLAZA PRINCIPAL.** Definida en el artículo 68.
- **PLAZA DE MERCADO.** La manzana de la plaza y los frentes de manzana de las cuatro (4) manzanas que la circundan.
- **ESTADIO VERDUN Y COLISEO CUBIERTO.** Las dos (2) manzanas adyacentes a cada uno de los escenarios.
- **CARRERA 8 ENTRE CALLES 8 A 13.** Semipeatonalización de la vía. Por el costado sur en sentido occidente oriente, ampliar el andén. Dejar un solo carril para vehículos. Debe articularse con el proyecto de la plaza principal y con programas que prevengan la invasión del espacio público.
- **CEMENTERIO.** De acuerdo con el estudio realizado para establecer sitios alternativos de ubicación para un nuevo cementerio, fueron definidas áreas de posible ubicación por la zona de Guayabal a la altura de la batea en la carretera actual hacia Santa Rosa y por el Alto de La Paz al costado occidental de la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo. . Una vez se gestione por parte del municipio el interés de algún inversionista o de la curia en el traslado del cementerio y sea definido el sitio donde quedará ubicado, antes de realizar la re ubicación, se deberán cumplir con todos los requerimientos de tipo ambiental que la ley y Corpocaldas establezcan.

**TITULO VI.**

**DE LOS PLANES PARCIALES Y LAS UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA.**

**CAPITULO 1. SOBRE LOS PLANES PARCIALES.**

**ARTICULO SETENTA Y SEIS: Directrices para formular y adoptar Planes Parciales.** Con el objeto de habilitar a futuro nuevas zonas al perímetro urbano del Municipio, se definieron y delimitaron tres (3) zonas de expansión en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del presente acuerdo, las cuales estarán sujetas, para su desarrollo, a la formulación, adopción y ejecución de Planes Parciales en los términos de la Ley 388/97 y a los términos de referencia que se establecen a continuación.

**ARTICULO SETENTA Y SIETE: PLAN PARCIAL. ZONA DE EXPANSION EL EDEN.**

- **1ª prioridad.**
- **Usos del Suelo:** Industrial y de servicios.
- **Red Vial:** Diseño geométrico de la Avenida El Edén y sus intersecciones, la Avenida Industrial y sus intersecciones, las vías paralelas a la variante de la vía Chinchiná - La Romelia - El Pollo, según secciones viales definidas por éste Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Definir las características y los trazados generales de la red vial colectora.
- **Red primaria de Servicios Públicos:** Definición de áreas para las conducciones maestras de acueducto, alcantarillado, energía y fas domiciliario y la red colectora y la definición del sistema de tratamiento de aguas negras.

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

- **Estudios Geológico, Geotécnico y de suelos:** Establecer las características específicas del suelo en la zona, definir las necesidades de prevención de procesos de erosión e inestabilidad y la normativa general para la realización de movimientos de tierra y preparación de terrenos.
- **Normativa Urbanística:** modelar distintos tipos de Parques Industriales según los diferentes tipos de industria mediante la definición de Unidades de Actuación Urbanística. Establecer espacios libres para zonas verdes, intensidades de ocupación, alturas, retiros, zonas de cargue y descargue, cesiones para equipamiento colectivo, aislamientos (distancia y tratamiento) con otros usos de áreas adyacentes y al interior de los Parques Industriales.
- **Manejo Ambiental:** Definir lineamientos ambientales con Corpocaldas. Identificar cursos de agua y establecer sus retiros o manejo para la preparación del terreno; identificar zonas boscosas de valor o guadales y establecer normativa para su adecuado manejo. Identificar zonas de riesgo por deslizamientos, inundación y otros y establecer la normativa para su manejo.
- **Instrumentos fiscales:** Definir los mecanismos de incentivos para los propietarios y los inversionistas para facilitar el proceso de concertación; diseñar los mecanismos para el reparto equitativo de las cargas y los beneficios; y establecer la viabilidad para utilizar el mecanismo de la plusvalía como herramienta que permita asegurar los recursos necesarios para apalancar financieramente la ejecución del Plan Parcial que se elabore y adopte.

**PARAGRAFO:** El Plan deberá ser presentado a consideración de la autoridad ambiental regional, Corpocaldas, para su revisión y aprobación, en los términos que establece la Ley 388/97.

**ARTICULO SETENTA Y OCHO: PLAN PARCIAL. ZONA DE EXPANSION DE LA DOCTORA.**

- **2ª prioridad.**
- **Usos del Suelo:** Residencial, comercial y de servicios.
- **Red Vial:** Diseño geométrico de la(s) vía(s) principal(es) que la comunique(n) con el perímetro de servicios, incluyendo la definición de la sección vial. Características y trazado general de la red vial colectora.
- **Red primaria de Servicios Públicos:** Definición de áreas para las conducciones maestras de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario y la red colectora y el sistema de tratamiento de aguas negras.
- **Estudios Geológico, Geotécnico y de suelos:** Establecer las características específicas del suelo en la zona, definir las necesidades de prevención de procesos de erosión e inestabilidad y la normativa general para la realización de movimientos de tierra y preparación de terrenos.
- **Normativa Urbanística:** Definición de Unidades de Actuación Urbanística. Establecer capacidad de ocupación, densidades (en viviendas por hectárea) alturas, volúmenes, retiros, cesiones para equipamiento colectivo y zonas verdes o parques, de acuerdo con los cuadros de áreas de cesión establecidos más adelante, como mínimo. Determinar y

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

delimitar por lo menos una Unidad de Actuación Urbanística para el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social (V.I.S.).

- **Manejo Ambiental:** Definir lineamientos ambientales con Corpocaldas. Identificar cursos de agua y establecer sus retiros o manejo para la preparación del terreno; identificar zonas boscosas de valor o guaduales y establecer normativa para su adecuado manejo. Identificar zonas de riesgo por deslizamientos, inundación y otros y establecer la normativa para su manejo.
- **Instrumentos fiscales:** Definir los mecanismos de incentivos para los propietarios y los inversionistas para facilitar el proceso de concertación; diseñar los mecanismos para el reparto equitativo de las cargas y los beneficios; y establecer la viabilidad para utilizar el mecanismo de la plusvalía como herramienta que permita asegurar los recursos necesarios para apalancar financieramente la ejecución del Plan Parcial que se elabore y adopte.

**PARAGRAFO:** El Plan deberá ser presentado a consideración de la autoridad ambiental regional, Corpocaldas, para su revisión y aprobación, en los términos que establece la Ley 388/97.

**ARTICULO SETENTA Y NUEVE: PLAN PARCIAL. ZONA DE EXPANSION DE LA TRONCAL.**

- **3a. prioridad.** A formularse con posterioridad, a iniciativa de los propietarios de la zona.
- **Usos del Suelo:** Residencial, comercial y de servicios.
- **Red Vial:** Diseño geométrico de la red vial principal (complementaria), y de la colectora que la comuniquen con el casco urbano desarrollado, incluyendo la definición de las secciones viales.
- **Red primaria de Servicios Públicos:** Definición de áreas para las conducciones maestras de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario y la red colectora y el sistema de tratamiento de aguas negras.
- **Estudios Geológico, Geotécnico y de suelos:** Establecer las características específicas del suelo en la zona, definir las necesidades de prevención de procesos de erosión e inestabilidad y la normativa general para la realización de movimientos de tierra y preparación de terrenos.
- **Normativa Urbanística:** Definición de Unidades de Actuación Urbanística. Establecer capacidad e intensidades de ocupación, alturas, volúmenes, retiros, cesiones para equipamiento colectivo y zonas verdes o parques, de acuerdo con el cuadro de áreas de cesión establecido más adelante, como mínimo. En todo caso, en el área comprendida entre la vía Chinchiná – La Romelia – El Pollo, y la zona de expansión de El Edén, se establecerá una ocupación de baja densidad, con base en lotes para vivienda unifamiliar aislada con un mínimo de 2.000 metros cuadrados, con el fin de generar en ella una ciudad jardín que sirva como transición entre la malla urbana consolidada y la zona de uso industrial.
- **Manejo Ambiental:** Definir lineamientos ambientales con Corpocaldas. Identificar cursos de agua y establecer sus retiros o manejo para la preparación del terreno; identificar zonas boscosas de valor o guaduales y establecer normativa para su adecuado manejo. Identificar zonas de riesgo por deslizamientos, inundación y otros y establecer la normativa para su manejo.



**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

- **Instrumentos fiscales:** Definir los mecanismos de incentivos dirigidos a propietarios e inversionistas para facilitar el proceso de concertación; diseñar los mecanismos para el reparto equitativo de las cargas y los beneficios; y establecer la viabilidad para utilizar el mecanismo de la plusvalía como herramienta que permita asegurar los recursos necesarios para apalancar financieramente la ejecución del Plan Parcial que se elabore y adopte.

**PARAGRAFO:** El Plan deberá ser presentado a consideración de la autoridad ambiental regional, Corpocaldas, para su revisión y aprobación, en los términos que establece la Ley 388/97.

**CAPITULO II. SOBRE LAS UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA.**

**ARTICULO OCHENTA: Criterios para caracterizar, delimitar e incorporar.**

Para el Municipio de Chinchiná, las Unidades de Actuación Urbanística serán determinados por los Planes Parciales que se definen en la presente normativa para las Zonas de Expansión de El Edén, La Doctora y La Troncal. Ellas deben estar definidas con el criterio de conseguir un desarrollo armónico de la zona en términos urbanísticos, de usos de suelo y de densidad de ocupación, ésta última en función de facilidad de conexión vial, continuidad del tejido urbano y posibilidades y costos para la expansión de la red de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado

**TITULO VII.**

**DEL PROGRAMA DE EJECUCION.**

**CAPITULO 1. POLITICA AMBIENTAL.**

**ARTICULO OCHENTA Y UNO: PROGRAMAS.**

1. Iniciar la descontaminación del Lago Balsora mediante la ejecución del convenio con la CHEC y Gobernación para convertirlo en la Planta de Tratamiento de aguas negras de Chinchiná.

**ACTIVIDADES.**

- Protocolizar el acuerdo entre las tres entidades. 1er semestre 1998.
- Realizar los ensayos técnicos correspondientes. 2º semestre 1999.
- Tramitar y obtener la licencia ambiental ante Corpocaldas. 1er semestre 2000.
- Iniciar la operación del sistema de tratamiento de aguas negras. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planeación.
- Central Hidroeléctrica de Caldas, CHEC.

**RECURSOS.**

\$ 150.000.000.00

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio interadministrativo entre el Municipio, la CHEC y la Gobernación.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná  
CHEC.  
Gobernación de Caldas.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Definir cronograma de actividades entre las entidades responsables.
- Establecer un Comité Técnico encargado de la ejecución del proyecto.
- Elaborar informes trimestrales del avance de los trabajos.
- Definir el esquema de operación permanente del sistema de tratamiento.

2. Gestionar alternativas con Empocaldas para la construcción de la red de colectores de aguas negras, paralela a la quebrada Cameguadua.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con Empocaldas el proyecto de redes colectoras de aguas negras. 2º semestre 1999.
- Priorizar en el plan de inversiones las redes paralelas a la quebrada Cameguadua. 2º semestre 1999.
- Establecer un cronograma para el plan de inversiones a cinco (5) años. 1er semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planeación.
- Empresas Sanitarias de Caldas S.A., E.S.P., EMPOCALDAS.

**RECURSOS.**

\$ 1.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio interadministrativo entre el Municipio y Empocaldas.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná  
EMPOCALDAS.  
Tramitar recursos del Fondo Nacional de Regalías.  
Gestionar recursos internacionales.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Definir un cronograma entre las entidades responsables.
- Establecer un Comité Técnico encargado de la ejecución del proyecto.
- Elaborar informes trimestrales del avance de los trabajos.

3. Elaborar el diseño para las redes colectoras y la planta de tratamiento de aguas negras que vierten al río Chinchiná.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con Empocaldas el proyecto de redes colectoras de aguas negras. 2º semestre 1999.
- Incluir en el plan de inversiones el diseño de las redes colectoras y el sistema de tratamiento para la vertiente al río Chinchiná. 1er semestre 2000.
- Elaborar el diseño correspondiente. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planeación.
- Empresas Sanitarias de Caldas S.A., E.S.P., EMPOCALDAS.

**RECURSOS.**

\$ 30.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio interadministrativo entre el Municipio de Chinchiná y Empocaldas.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná - EMPOCALDAS.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Definir un cronograma entre las entidades responsables.
- Elaborar el diseño por parte de Empocaldas.
- Elaboración de informe trimestral de avance de los trabajos.

4. Gestionar con Carder, municipios de Santa Rosa, Dosquebradas y Palestina, Empocaldas y Corpocaldas, la formulación del ante proyecto para el Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Campoalegre.

**ACTIVIDADES.**

- Realizar una convocatoria a las entidades enunciadas para motivar el trabajo. 2º semestre 1999.
- Identificar el papel del municipio de Chinchiná en la realización del ante proyecto. 2º semestre 1999.
- Elaborar el ante proyecto respectivo. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planeación.
- Empresas Sanitarias de Caldas S.A., E.S.P., EMPOCALDAS.

**RECURSOS.**

\$ 1.000.000.00

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Liderar una iniciativa para establecer un convenio entre los interesados.

**FINANCIACION.** Municipio de Chinchiná.

EMPOCALDAS.

Municipio de Santa Rosa.

Municipio de Dosquebradas.

Municipio de Palestina.

Carder.

Gestionar recurso ante el Fondo Nacional de Regalías.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Contactar las entidades a involucrarse en la elaboración del ante proyecto.
- Definir el esquema de financiación del trabajo.
- Establecer un Comité Técnico para la elaboración del ante proyecto.
- Realizar informes trimestrales del avance del trabajo.

5. Elaborar con Empocaldas Plan de Manejo, que incluya el diagnóstico, de la micro - cuenca de la quebrada Los Cuervos y con el Comité de Cafeteros los de las fuentes de acueductos rurales. Realizar programas de línea amarilla. Reforestar predios del municipio. Establecer incentivos a propietarios de las zonas a reforestar.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con Empocaldas la elaboración del diagnóstico de la micro cuenca de la quebrada Los Cuervos. 2º semestre 1999.
- Concertar con el Comité de Cafeteros la actualización de los diagnósticos de las micro cuencas de las quebradas que surten acueductos veredales. 2º semestre 1999.
- Definir los presupuestos de los trabajos y concertar los esquemas de financiación. 1er semestre 2000.
- Elaborar los trabajos respectivos. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - UMATA.

- Empresas Sanitarias de Caldas S.A., E.S.P., EMPOCALDAS.

**RECURSOS.**

\$ 50.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenios interadministrativos entre el Municipio de Chinchiná y Empocaldas y el Municipio de Chinchiná y el Comité de Cafeteros de Chinchiná.

**FINANCIACION:** Municipio de Chinchiná. Del 1% sobre el total de ingresos del municipio según el art.111 de la ley 99/93.

EMPOCALDAS.

Comité de Cafeteros de Chinchiná.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE MODIFICA EL PLAVIROT”**

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Conformar Comité Técnico para la ejecución del convenio.
- Realizar informes trimestrales del avance de los trabajos.

6. Elaborar el Plan de Inversión para la adecuación de la Central de Sacrificios, que incluya, con prioridad, el sistema para el tratamiento de las aguas residuales.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con Corpocaldas el plan de cumplimiento para la adecuación ambiental del matadero. 2º semestre 1998.
- Concertar con el Servicio de Salud de Caldas el plan de adecuación de higiene y seguridad para el matadero. 2º semestre 1998.
- Elaborar el plan de inversiones respectivo, que incluya con prioridad el sistema de tratamiento de aguas residuales. 1er semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Salud.

**RECURSOS.**

\$ 15.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.
- Conformar Comité Técnico para la ejecución del proyecto.

7. Diseñar y poner en marcha programa de Incentivos Fiscales para el tratamiento de áreas de interés ambiental.

**ACTIVIDADES.**

- Diseñar el programa de incentivos fiscales para el tratamiento de áreas de interés ambiental. 2º semestre 1999.
- Elaborar un proyecto de acuerdo para el efecto y presentarlo al Concejo Municipal. 1er semestre 2000.
- Poner en marcha el programa, realizando una amplia difusión y convocando a los propietarios de los predios incluidos. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Oficina de Presupuesto - Tesorería.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**RECURSOS.**

\$ 30.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Realizar informe mensual del avance de los trabajos.
- Conformar Comité Técnico para la ejecución del proyecto.

8. Iniciar la operación la Escombrera municipal, previas las siguientes acciones: Declarar la Escombrera por parte del Concejo Municipal. Tramitar la licencia ambiental ante Corpocaldas. Concertar e iniciar su operación.

**ACTIVIDADES.**

- Declarar la escombrera municipal mediante un acuerdo municipal presentado ante y aprobado por el Concejo Municipal. 2º semestre 1999.
- Tramitar la licencia ambiental ante Corpocaldas. 1er semestre 2000.
- Concertar la operación de la escombrera con los propietarios de los predios. 1er semestre 2000.
- Establecer el esquema de operación de la escombrera e iniciar su operación. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 30.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Realizar informes quincenales del avance de los trabajos.

9. Ejercer control al Plan de Manejo Ambiental de la cantera de Los Cuervos.

**ACTIVIDADES.**

- Realizar visitas mensuales de seguimiento a las actividades del plan de manejo de la cantera. Desde 2º semestre 1999.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**RECURSOS.**

\$ 2.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.****GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Realizar informes bimensuales sobre el seguimiento realizado.

10. Elaborar un plan de contingencia para la disposición de los residuos sólidos frente a posibles salidas de servicio del relleno sanitario de Manzales o posibles dificultades con Emas.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con Emas la elaboración del plan de contingencia. 2º semestre 1999.
- Identificar necesidades de adecuación de los lotes definidos para la disposición transitoria de las basuras. 1er semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.
- Empresa Metropolitana de Aseo S.A., EMAS.

**RECURSOS.**

\$ 2.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.****GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.**FINANCIACION** EMAS.**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Definir fecha para tener elaborado el plan de contingencia (junio del 2.000)

11. Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales del Hospital.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con el Hospital fecha para tener el diseño y el presupuesto del sistema de tratamiento de aguas residuales para la entidad. 2º semestre 2000.
- Elaboración del diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales para el Hospital. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Salud - Secretaría de Planeación.
- Hospital municipal.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**RECURSOS.**

\$ 15.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Hospital.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Fecha para tener el diseño: Junio del 2.000.
- Realizar informes trimestrales del avance de los trabajos.

12. Diseño de las redes colectoras y los sistemas de tratamiento de aguas negras para los centros poblados del municipio.

**ACTIVIDADES.**

- Contratar el diseño del sistema en dos centros poblados. 1er. semestre 2000.
- Contratar el diseño del sistema en los centros poblados restantes. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

**RECURSOS.**

\$ 25.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Contratación directa..

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Realizar informes trimestrales del avance de los trabajos.

**CAPITULO II. POLITICA SOBRE AMENAZAS Y RIESGOS.**

**ARTICULO OCHENTA Y DOS: PROGRAMAS.**

1. Canalizar 100 metros por año. Quebrada Cameguadua en áreas desarrolladas. Priorizar la zona del barrio Progresar 3.

**ACTIVIDADES.**

- Realizar el proceso de contratación de obras, anualmente. 1os semestres cada año.
- Gestionar recursos de cofinanciación para las obras. Departamento. Fondo Nacional de Regalías. 1os semestres cada año.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.



030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**RECURSOS.**

\$ 180.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Establecer partidas presupuestales para viabilizar el proceso de contratación

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Realizar los presupuestos de obra.
- Abrir los procesos de contratación.
- Realizar la interventoría de las obras.

2. Diseñar incentivos para realizar programas con propietarios para reforestar retiros de nacimientos, de cauces hídricos y de amenazas por deslizamiento.

**ACTIVIDADES.**

- Definir el tipo de incentivo que se ofrecerá. 2º semestre 1999.
- Concertar con los propietarios la forma de implementar el programa. 2º semestre 2000.
- Diseñar el programa de incentivos. 1er semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación – Tesorería Municipal.

**RECURSOS.**

\$ 1.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Presentación del proyecto de acuerdo al Concejo.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Elaborar la propuesta de incentivos a implantar.
- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.

3. Elaborar el plan de inversiones para la mitigación de riesgos por deslizamientos. Priorizar el programa de reforestación en la ladera del escarpe, en la zona aledaña a los barrios La Isla y la Frontera.

**ACTIVIDADES.**

- Realizar el diagnóstico de los riesgos por deslizamiento en la zona del escarpe. 1er semestre 2000.
- Identificar las necesidades de inversión y priorizar las obras de mitigación. 1er semestre 2000.
- Elaborar el plan de inversiones. 2º semestre 2000.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 10.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Definir un plan de trabajo entre las entidades responsables.
- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.

3. Crear el **COLPADE** (Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres).  
Apoyar el fortalecimiento de los bomberos en su capacidad para la atención de escape de gases, derrame de productos químicos e incendios, entre otros.

**ACTIVIDADES.**

- Definir el esquema de operación del COLPADE. 2º semestre 1999.
- Establecer un programa de inversiones para el fortalecimiento logístico de los bomberos. 2º semestre 1999.
- Presentar un proyecto de acuerdo para la creación del Colpade. 1er semestre 2000.
- Definir partidas presupuestales para invertir en bomberos. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 30.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

Gestionar recursos ante la Oficina de Prevención y Atención de desastres de la Presidencia de la República y ante el Departamento.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Definir un plan de trabajo entre las entidades responsables.
- Establecer un comité responsable por realizar las actividades identificadas.
- Realizar un informe bimensual del avance de los trabajos.

5. Exigir plan de contingencia a la empresa prestadora del servicio del gas domiciliario.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ACTIVIDADES.**

- Contactar la empresa prestadora del servicio de gas domiciliario y concertar con ella la presentación del plan de contingencia. 2º semestre 1999.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 500.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.  
**FINANCIACION** Gas Natural del Centro S.A. E.S.P.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO**

- Fecha para la presentación del plan de contingencia: dos (2) meses antes a la iniciación de prestación del servicio.

6. Diseñar programa de reubicación para viviendas en zona de riesgo en los barrios La Isla (total), La Frontera (parcial), Panorama (parcial), el sector del Viacrucis (total) y Peñas Blancas (parcial).

**ACTIVIDADES.**

- Realizar el censo de las viviendas del sector que tienen que reubicarse. 2º semestre 1999.
- Priorizar los barrios La Isla y La Frontera. 2º semestre 1999.
- Diseñar el programa de reubicación: cuantas viviendas; donde están ubicadas; a dónde se trasladarán; en que condiciones económicas y urbanísticas, entre otros. 1er semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas - Instituto Municipal de Vivienda.

**RECURSOS.**

\$ 25.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.  
**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Gestionar recursos ante el Departamento, el Inurbe y el Forec.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Establecer cronograma de actividades.
- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**7. Elaborar un diagnóstico sobre el estado de la red de hidrantes del municipio.**

**ACTIVIDADES.**

- Concertar su realización con Empocaldas. 2º semestre 1999.
- Elaborar el diagnóstico. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.
- EMPOCALDAS

**RECURSOS.**

\$ 5.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio entre el municipio y Empocaldas.  
**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
EMPOCALDAS.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Solicitar el trabajo a Empocaldas para realizar el convenio.
- Definir tiempos y esquema de financiamiento.
- Realizar informe mensual del avance de los trabajos.

**8. Realizar estudio para los barrios Mirador Bajo y Peñas Blancas que identifique factores de riesgo, su incidencia en las viviendas del sector y defina obras y acciones de mitigación.**

**ACTIVIDADES.**

- Realizar el censo de viviendas afectadas. 2º semestre 1999.
- Estudio geológico y geotécnico de las zonas. 1er. semestre 2000.
- Identificar obras de defensa y mitigación requeridas. 2º semestre 2000.
- Identificar viviendas a reubicar o a mejorar entorno. 2º semestre 2000.
- Elaborar plan de inversiones. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 20.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre entidades responsables.  
**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Gestionar recursos ante el departamento y la Oficina Nacional de Prevención y Atención de Desastres de la Presidencia de la República.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Conformar un Comité Técnico inter institucional para realizar el estudio.
- Elaborar informe mensual de avance de los trabajos.

9. Realizar estudios geológico y geotécnico en áreas de riesgo en el centro poblado del Trébol para definir obras de mitigación y defensa.

**ACTIVIDADES.**

- Establecer los términos de referencia para los estudios. 1er. semestre 2000.
- Contratar la elaboración de los estudios. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 10.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Elaborar informe mensual de avance de los trabajos.

10. Para las zonas con riesgo por deslizamiento en el área rural, estudiarlas a profundidad, identificar y priorizar las obras bioingenieriles requeridas y realizar campañas de educación ambiental entre los propietarios de predios.

**ACTIVIDADES.**

- Gestionar con el Comité de Cafeteros la cofinanciación de los estudios. 2º Semestre 1999.
- Contratar la elaboración de los estudios. 1er. Semestre 2000.
- Realizar programa de educación ambiental entre propietarios. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

**RECURSOS.**

\$ 10.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio entre Municipio y Comité de Cafeteros.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Elaborar informe mensual de avance de los trabajos.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**CAPITULO III. POLITICA DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO**

**ARTICULO OCHENTA Y TRES: PROGRAMAS.**

1. Gestionar el diagnóstico de la Estación del Ferrocarril y el diseño de su recuperación y remodelación.

**ACTIVIDADES.**

- Realizar contactos con las oficinas departamental y nacional del Consejo de Monumentos Nacionales. 2º semestre 1998.
- Gestionar un convenio entre el municipio y el Consejo Nacional de Monumentos para la realización del trabajo. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

**RECURSOS.**

\$ 25.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio entre el municipio y el Consejo Nacional de Monumentos

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Consejo Nacional de Monumentos del Ministerio de Cultura

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Elaboración de informa mensual del avance de los trabajos.

**CAPITULO IV. POLITICA DE LA CALIDAD Y EXPANSION DE LOS SERVICIOS  
PUBLICOS.**

**ARTICULO OCHENTA Y CUATRO: PROGRAMAS.**

1. Sustituir la red de alcantarillado desde la Cra. 4ª hasta la cra. 1ª y en el barrio Nepal.

**ACTIVIDADES.**

- Gestionar un convenio entre el municipio y EMPOCALDAS. 2º semestre 1999.
- Realizar el diagnóstico de las redes del sector. 2º semestre 1999.
- Establecer requerimientos de inversión. 2º semestre 1999.
- Elaborar cronograma de inversiones. 2º semestre 1999.
- Ejecutar la sustitución de las redes. 1º y 2º semestres 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.  
- Empocaldas.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**RECURSOS.**

\$ 200.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio entre el municipio y EMPOCALDAS.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
EMPOCALDAS.  
Gestionar recursos ante el FOREC y el Fondo Nacional  
de Regalías.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Coordinar con la ONG, gerente zonal del Forec.
- Elaborar informe mensual de avance de los trabajos.

2. Plan Maestro de acueducto y alcantarillado: Actualización del plan; Programa de reducción de pérdidas de agua no contabilizada; Sectorización de la distribución por plantas; Diagnóstico de redes y sustitución de los trayectos más críticos. Sistema de tratamiento de aguas negras. Mantenimiento de redes. Mantenimiento de plantas de tratamiento.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar su elaboración con Empocaldas. 2º semestre 1999.
- Definir prioridades en las inversiones, concertadamente. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.
- Empocaldas.

**RECURSOS.**

\$ 35.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio entre el municipio y EMPOCALDAS.

**FINANCIACION** EMPOCALDAS.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Establecer un Comité Técnico que supervise el proceso de ejecución del convenio.
- Elaboración mensual de informe de avance de los trabajos.

**3. Manejo de taludes en las conducciones desde las bocatomas de las dos plantas de tratamiento. Mantenimiento general de las conducciones.**

**ACTIVIDADES.**

- Identificar los trabajos puntuales a ejecutar. 2º semestre 1999.
- Realizar la contratación de las obras. 1er. semestre 2000.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.
- Empocaldas.

**RECURSOS.**

\$ 30.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** EMPOCALDAS.  
**FINANCIACION** EMPOCALDAS.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Informe mensual de avance de los trabajos.

**CAPITULO V. POLITICA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.**

**ARTICULO OCHENTA Y CINCO: PROGRAMAS.**

1. Gestionar la construcción de la Fase I de la Avenida Manizales.

**ACTIVIDADES.**

- Gestionar ante la concesión de la Autopista del Café. 1er. semestre 1999.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 10.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Acuerdo con el Invías, para la construcción de la Autopista del Café.

**FINANCIACION** Concesión Autopista del Café.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Construcción de la Autopista del Café.
- Seguimiento de obras para el municipio..

2. Construir Trayecto de la Avenida Palestina: Jabonerías Hada - Puente sobre Lago Balsora.

**ACTIVIDADES.**

- Levantamiento topográfico. 2º semestre 1998.
- Realizar convenio con la secretaria de infraestructura vial del departamento. 1er. semestre 2000.



030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.
- Gobernación: Secretaría de infraestructura vial.

**RECURSOS.**

\$ 25.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

- GESTION.** Convenio con el departamento de Caldas.  
**FINANCIACION** Departamento de Caldas.  
 Gestionar recursos con el Fondo Nacional de Regalías.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Gestión ante el departamento para su ejecución.

3. Diseño geométrico de la intersección entre las vías de la nueva Terminal de Transporte y la vía Chinchiná - La Romelia - El Pollo.

**ACTIVIDADES.**

- Acuerdo con la concesión de la Autopista del Café. 2º semestre 1999.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.
- Consorcio Autopistas del Café.

**RECURSOS.**

\$ 30.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

- GESTION.** Ante la concesión de la Autopista del Café.  
**FINANCIACION** Concesión Autopista del Café.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Construcción de la Autopista del Café.
- Seguimiento a obras para el municipio.

4. Diseño geométrico malla vial Zona Industrial.

**ACTIVIDADES.**

- Elaborar el Plan Parcial para la zona de expansión del Edén. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

**RECURSOS.**

\$ 25.000.000.00

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Ante el Forec.  
**FINANCIACION** Forec. Recursos para complementar el PBOT.  
Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Obtener los recursos del Forec.
- Tramitar la contratación del plan parcial.
- Supervisar su elaboración.

5. Segunda etapa del plan de semaforización.

**ACTIVIDADES.**

- Consecución de la financiación del programa. 1er. semestre 1999.
- Montaje del sistema. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Tránsito.

**RECURSOS.**

\$ 100.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Contratación del programa.  
**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Informe mensual de avance de los trabajos.

6. Estudio para construcción de la variante en El Trébol.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con el departamento su elaboración. 2º semestre 1999.
- Elaborar el estudio. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.
- Departamento: Secretaría de Infraestructura vial.

**RECURSOS.**

\$ 10.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio entre el municipio, el departamento y el Comité de Cafeteros.  
**FINANCIACION** Departamento de Caldas.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Firma del convenio para el efecto.

7. Programa general de pavimentación y repavimentación de vías con mayor tráfico y en peor estado.

**ACTIVIDADES.**

- Realizar el diagnóstico de las vías. 2º semestre 1998.
- Identificar las prioridades de inversión. 2º semestre 1999.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planeación - Secretaría de Tránsito.

**RECURSOS.**

\$ 200.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.****GESTION.** Coordinar entre las entidades responsables.**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Programa de obras anuales.

- Informe bimensual de ejecución de obras. -

**CAPITULO VI. POLITICA DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

**ARTICULO OCHENTA Y SEIS: PROGRAMAS.**

1. Elaborar el Plan Parcial para la zona de expansión de La Doctora. Definir Unidades de Actuación Urbanística para la vivienda de interés social, V.I.S.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con propietarios de predios para realizar trabajo mancomunado. 2º semestre 1999.
- Publicación de los términos de referencia para el plan parcial. 1er. semestre 2000.
- Tramitar el proceso de contratación. 2º semestre 2000.
- Elaboración del plan parcial. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

**RECURSOS.**

\$ 35.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.****GESTION.** Contratación del estudio.**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná - Propietarios de la zona.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Fecha aprobación plan parcial: septiembre del 2.000.
- Informa trimestral de avance de los trabajos.

**2. Reconstrucción y/o relocalización de vivienda urbana y rural afectada por terremoto de Enero de 1.999.**

**ACTIVIDADES.**

- Gestionar recursos ante el Forec. 2º semestre 1999.
- Coordinación de actividades con gerentes zonales, rural y urbano, del Forec para Chinchiná. 2º semestre 1999.
- Consolidación censal de afectados y definición de necesidades y presupuestos. 2º semestre 1999.
- Reconstrucción y reparación de viviendas afectadas. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas - Instituto de Vivienda  
- Consejo de Gobierno.
- Forec. - Gerencias zonales, urbana y rural.

**RECURSOS.**

\$ 150.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenios Forec - municipio de Chinchiná.  
Contratación Forec.

**FINANCIACION** Fondo de Reconstrucción del eje cafetero, FOREC.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Constituir Comité de Seguimiento de la reconstrucción.
- Coordinación gerencias zonales Forec - municipio.

**3. Iniciar programas de reubicación para viviendas del barrio La Isla.**

**ACTIVIDADES.**

- Identificar 20 viviendas prioritarias de reubicar en el Barrio La Isla. 2º semestre 1999.
- Establecer partidas presupuestales para la ejecución del programa. 2º semestre 1999.
- Escoger el tipo de programa de vivienda para la reubicación. 2º semestre 1999.
- Gestionar recursos ante el Forec, el Inurbe y el departamento. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas - Instituto de Vivienda.

**RECURSOS.**

\$ 100.000.000.00

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.  
GESTION.**

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
FOREC.  
Subsidios Inurbe.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Constituir Comité Técnico para ejecutar el programa.
- Informe mensual de avance de los trabajos.

**CAPITULO VII. POLITICA PARA EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL  
ESPACIO PUBLICO.**

**ARTICULO OCHENTA Y SIETE: PROGRAMAS.**

1. Diseño e inicio de la construcción del Eco Parque en la zona establecida para ello en la normativa de clasificación del suelo urbano del municipio.

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con Emas el diseño y la construcción del Eco Parque. 2º semestre 1998.
- Elaborar el diseño del Eco Parque. 1er. semestre 1999.
- Declarar los lotes donde se ubicará el Eco Parque de utilidad pública. 2º semestre 1999.
- Iniciar el proceso de construcción del Eco Parque. 2º semestre 1999.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.
- EMAS.

**RECURSOS.**

\$ 50.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio entre el municipio y EMAS.

**FINANCIACION** EMAS

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Concertar un plan de trabajo.
- Informa mensual de avance de los trabajos.

**2. Prediseño actividades recreativas Lago Balsora.**

**ACTIVIDADES.**

- Realizar el diseño inicial de actividades recreativas para el Lago de Balsora. 1er. semestre 2000.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

**RECURSOS.**

\$ 5.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio con Universidad Católica de Manizales.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Coordinación de acciones con la Universidad.
- Informa bimensual de avance de los trabajos.

**3. Prediseño Centros Actividad Rural. En los centros poblados, sitios de concentración de actividades comunitarias y de servicios a la comunidad.**

**ACTIVIDADES.**

- Definir una actuación piloto en un centro poblado del municipio. 2º semestre 1999.
- Concertar con el Comité de Cafeteros un posible sitio para el desarrollo del proyecto. 1er. semestre 2000.
- Elaborar un ante proyecto en coordinación con el Comité de Cafeteros. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - UMATA.

**RECURSOS.**

\$ 3.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio con el Comité de Cafeteros.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Comité de Cafeteros.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Plan de trabajo entre las instituciones interesadas.
- Informe trimestral de avance de los trabajos.

**4. Construcción del centro de Salud de la zona sur oriental.**

**ACTIVIDADES.**

- Establecer la partida presupuestal para ejecutar el proyecto. 2º semestre 1999.
- Realizar el diseño respectivo. 2º semestre 1999.
- Tramitar el proceso de contratación. 1er. semestre 2000.
- Realizar la construcción del centro de salud. 2º semestre 2000.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Salud - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 160.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Contratación de estudios y obras requeridas.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Servicio de Salud de Caldas.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Elaborar un plan de inversiones.
- Informa mensual de avance de los trabajos.

**5. Programas anuales de mejoramiento de establecimientos educativos.****ACTIVIDADES.**

- Elaborar un diagnóstico general del estado de los planteles educativos en las áreas urbana y rural. 1er. semestre 1998.
- Establecer una programación anual de trabajos prioritarios. 1os. semestres cada año.
- Procesos de contratación. 1os. semestres cada año.
- Ejecución de obras anuales. 2os. semestres cada año.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Educación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 120.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Contratación de obras

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO..**

- Plan anual de inversiones.
- Informa mensual de avance de los trabajos.

**6. Construcción Centro Bibliotecario.****ACTIVIDADES.**

- Realizar estudios y diseños correspondientes. 2º semestre 1998.
- Tramitar el proceso de contratación de obras. 2º semestre 1999.
- Iniciar la construcción. 1er. semestre 2000.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Desarrollo Comunitario - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 30.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Cronograma de la inversión.

- Informe mensual del avance de los trabajos.

**7. Pista de ciclismo Estadio Verdún.****ACTIVIDADES.**

- Realizar estudios y diseños correspondientes. 2º semestre 1999.
- Tramitar el proceso de contratación de obras. 1er. semestre 2000.
- Iniciar la construcción. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Desarrollo Comunitario - Secretaría de Obras Públicas.

- Indeportes Caldas.

**RECURSOS.**

\$ 40.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Cronograma de la inversión.

- Informe bimensual del avance de los trabajos.

**8. Construcción Patinódromo.****ACTIVIDADES.**

- Realizar estudios y diseños correspondientes. 1er. semestre 1999.
- Tramitar el proceso de contratación de obras. 2º semestre 1999.
- Iniciar la construcción. 1er. semestre 2000.



030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Desarrollo Comunitario - Secretaría de Obras Públicas.
- Indeportes Caldas - Liga Caldense de Patinaje.

**RECURSOS.**

\$ 30.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre las entidades responsables.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Cronograma de la inversión.
- Informe bimensual de avance de los trabajos.

**9. Programa de recuperación del espacio público en el centro de la ciudad: elaborar alternativas para la reubicación del comercio informal. Restricción al parqueo y horarios para cargue y descargue.**

**ACTIVIDADES.**

- Socializar el problema con los actores involucrados. 1er. semestre 2000.
- Concertar acciones para lograr fines de un espacio público de mayor calidad. 1er. semestre 2000.
- Decreto con horario para cargue y descargue en zonas críticas del municipio. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Gobierno - Secretaría de Planeación - Secretaría de Tránsito.
- Cámara de Comercio de Chinchiná.

**RECURSOS.**

\$ 10.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Convenio entre el municipio y la Cámara de Comercio.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Cámara de Comercio.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Plan de trabajo. Responsables. Tareas.
- Informe bimensual de actividades.

**10. Definir el lugar del nuevo cementerio, que deberá incluir la norma de aislamiento a zonas pobladas**

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ACTIVIDADES.**

- Realizar el estudio para la reubicación del cementerio. 2º semestre 1998.
- Definir alternativas de ubicación. 2º semestre 1998.
- Gestión con inversionistas privados para su desarrollo. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

**RECURSOS.**

\$ 10.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación entre entidades responsables.  
**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Curia local.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Plan de trabajo.
- Informe mensual de labores.

**CAPITULO VIII. POLITICA DE DESARROLLO TERRITORIAL.**

**ARTICULO OCUESTA Y OCHO: PROGRAMAS.**

1. Diseño y promoción de la Zona Industrial.

**ACTIVIDADES.**

- Elaborar el plan parcial de la zona. 2º semestre 1999.
- Definir un esquema de promoción para los posibles inversionistas. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

**RECURSOS.**

\$ 25.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Coordinación directa del señor alcalde.  
**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Plan de trabajo.
- Informa mensual del avance de los trabajos.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**2. Elaborar el Plan Parcial para la zona de expansión de El Edén.**

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con propietarios de predios para realizar trabajo mancomunado. 2º semestre 1999.
- Publicación de los términos de referencia para el plan parcial. 2º semestre 1999.
- Tramitar el proceso de contratación. 2º semestre 1999.
- Elaboración del plan parcial. 1er. semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

**RECURSOS.**

\$ 45.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Contratación del estudio.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná.  
Propietarios de la zona.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Plan de trabajo.
- Informa bimensual de avance de los trabajos.

**3. Elaborar el Plan Parcial para la zona de expansión de La Doctora**

**ACTIVIDADES.**

- Concertar con propietarios de predios para realizar trabajo mancomunado. 2º semestre 1999.
- Publicación de los términos de referencia para el plan parcial. 1er. semestre 2000.
- Tramitar el proceso de contratación. 2º semestre 2000.
- Elaboración del plan parcial. 2º semestre 2000.

**ENTIDADES RESPONSABLES.**

**RECURSOS.**

\$ 35.000.000.00

**ESQUEMA INTEGRAL DE GESTION.**

**GESTION.** Contratación del estudio.

**FINANCIACION** Municipio de Chinchiná  
Propietarios de la zona.

**EJECUCION Y SEGUIMIENTO.**

- Plan de trabajo.
- Informa mensual de avance de los trabajos.

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**ARTICULO OCUENTA Y NUEVE:** El presente acuerdo deroga los artículos 2 y 5, el literal a del artículo 6, los artículos 7, 15 y 18, el artículo 19 y párrafo, los artículos 20 y 24, el artículo 26 y párrafos 1 y 2, los artículos 29, 30, 31, 32 y párrafo, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 55 del acuerdo 011 de Marzo 8 de 1.996; el artículo 40, el párrafo 2 del artículo 43, el artículo 45 y párrafo, los artículos 49, 50, 51, 54, 62 y 64 del acuerdo 015 de Julio 29 de 1.993; los artículos 2, 4, 5, 7 y 8 y sus párrafos y el párrafo del artículo 1 del acuerdo 025 de Diciembre 2 de 1.997, exceptuando los asuntos referentes a Tránsito y Transporte; igualmente éste acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO NOVENTA:** El municipio hará la apropiación presupuestal correspondiente al 1% sobre el presupuesto de ingresos totales del municipio con destino a la compra de tierras en zonas estratégicas para el sistema hídrico, según lo ordenado por el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO NOVENTA Y UNO:** El presente Acuerdo adopta en un todo, los siguientes anexos:

1. Documento Técnico de Soporte. Incluye los anexos #1 y #2 y toda la cartografía general que allí se incluye.
2. Planos de los Modelos de Ocupación, Urbano y Rural.
3. Plano del Programa de Ejecución.

**ARTICULO NOVENTA Y DOS:** Las modificaciones al presente acuerdo sólo podrán realizarse en concordancia con los términos de la Ley 388 de 1.997.

**ARTICULO NOVENTA Y TRES:** Envíese a la Alcaldía para su sanción y publicación.

**ARTICULO NOVENTA Y CUATRO:** Envíese a la Gobernación del Departamento, para su estudio y revisión.

**ARTICULO NOVENTA Y CINCO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Secretaría del H. Concejo Municipal de Chinchiná Caldas, el veintidos (22) de diciembre de 1999.

**CARLOS ALFONSO URIBE VARGAS**  
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

**LUIS ALFONSO GALLEGO ARANGO.**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**ROGER RODRIGUEZ**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

**ALONSO RESTREPO PÉREZ**  
SECRETARIO

030

99

**“POR EL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T.) Y SE MODIFICAN  
PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 015/93, 011/96 Y 025/97**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

**C E R T I F I C A**

Que el presente Acuerdo, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, los días 7 y 16 de diciembre de 1999.

Presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal, **Dr. MARIO ALBERTO URREA BUITRAGO.**

**ALONSO RESTREPO PÉREZ  
SECRETARIO**